

MORELOS

267

61

1813, 8 de febrero. *Morelos anuncia su salida de Oaxaca para emprender la campaña de Acapulco.* *

Sr. Provisor Gobernador, Dr. D. José Antonio Ibáñez de Corvera.

Mañana, con el favor de Dios, emprendo marcha con el ejército, en la que pueda mandar V.S. órdenes de su agrado.

El Sr. Vicario General de Ejército se queda en esta capital para contestar lo pendiente y lo que pueda ocurrir en materias eclesiásticas. Me voy con el sentimiento de no haber hecho a V.S. una visita, por falta de tiempo a las horas convenientes, y me consuela no haber sido falta de afecto.

Dios guarde a V.S. muchos años. Cuartel General, Oaxaca, febrero 8 de 1813. *José María Morelos* [rúbrica].

62

1813, 20 de febrero. *Dignidades y prerrogativas a los servidores del movimiento libertario, estipuladas por Morelos en Yanhuatlán, camino de Acapulco.* **

Para ocurrir a las dudas y competencias que puedan formarse entre los individuos que componen los cuerpos militares y políticos de Hacienda y Minería, y usando de las facultades que me son concedidas por S.M., la Suprema Junta Nacional Gubernativa, he venido en declarar algunas dignidades y prerrogativas que gocen en nuestro nuevo gobierno los empleados en servicio de la Nación.

1a. Que siendo sin disputa mayor el mérito de los militares empleados en tropa viva que el de los [de]más empleados, debe obtener primer lugar el Intendente de Ejército al de Provincia.

2a. Que el Contador de Ejército lo tiene respecto del Tesorero del mismo; y debe gozar el Contador General de Ejército el tratamiento de Brigadier, y el Tesorero de Coronel y aun vestir el uniforme, que por lo mismo son iguales

* AGN, *Infidencias*, t. 108, f. 316. Original, de puño y letra del caudillo.

** AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 939, ff. 196-7. Manuscrito del amanuense Marín, con interpolaciones de puño y letra de Morelos.

con el Intendente de Provincia aunque primero en asiento y firma.

3a. Que por la misma razón, son de mayor graduación los Contadores y Tesoreros de Ejército que los Generales de las Provincias.

4a. Que el Tesorero de Provincia, en la nueva creación puede y debe ser primero que el Contador, si es mayor en edad o habilidad, aunque en el gobierno español haya sido al contrario, porque cuando más se puede inferir que en aquel despótico gobierno, el mayor en edad y habilidad había sido más agraviado y postergado, en competencia del europeo pasado por agua.

5a. Que el Intendente de Provincia es mayor que los demás Ministros de Hacienda de ella, su Ayuntamiento y otros, como antes lo era.

6a. Que el Intendente de Provincia es igual en estimación al Comandante de la Plaza de Armas de la misma Provincia, pero si éste fuere del Coronel arriba, será primero en asiento y firma al Intendente de Provincia.

7a. Que los Comandantes en Jefe de Plaza o División tendrán primer lugar en las armas de su mando, aunque sean de Coronel abajo; de modo que nadie se la podrá disputar, aunque sea oficial de mayor graduación, si no fuere comisionado al efecto, como los Visitadores Generales, etcétera; pero todos los demás, aunque sean Tenientes Generales, estarán a las órdenes del Comandante de la Plaza o División, en cuanto al uso de las armas, impedimento del tránsito, clausula [sic] de puertos, etcétera.

8a. Que los Ministros principales de Provincia o de otras tesorerías parciales no tienen el tratamiento de Señorío como los Generales de Ejército.

9a. Que los Ministros, Tesorero y Contador de las Divisiones comprendidas en una Capitanía General de Ejército, tienen primacía en asiento y firma que los de Provincia; pero no tienen el tratamiento de Señorío como el Contador y Tesorero General del Ejército Grande de la Capitanía General; y ni menos pueden usar el uniforme de Coronel o Brigadier.

10a. Que los Ayuntamientos de las Intendencias del Reino pueden gozar el tratamiento de Excelencia si se distinguieren en despachar tropas armadas de brigada arriba para engrosar el Ejército Grande de aquella Capitanía General a don-

de corresponde, aunque antes de la conquista de aquella Provincia haya fomentado a las tropas enemigas.

11a. Que los Ayuntamientos de las Provincias donde se levantó la voz de la libertad, a más del tratamiento de Excelencia deben tener la primacia en asiento y firma y demás honores que los otros Ayuntamientos del artículo anterior.

12a. Que los Ayuntamientos que gocen el tratamiento de Excelencia por los motivos dichos, lo perderán si por su culpa se perdiere la Provincia, no haciendo oposición ni tomando los medios para que el enemigo no la reconquiste.

Y para la inteligencia de los cuerpos y personas a quienes toca gozar y usar de los honores y privilegios concedidos y explicados en los doce artículos que aquí se expresan, mando se les libren los correspondientes testimonios por la Secretaría de Guerra y Gobierno, encargándoles la armonía que mutuamente se deben guardar y la prudencia que debe obrar con los ignorantes e inadvertidos; de modo que más sea disimular que fungir.

Dado en el Cuartel General en Yanhuitlán, a 20 de febrero de 1813. *José María Morelos*.

Por S.S., es fiel copia. *Marín* [rúbrica].

63

1813, 4 de marzo. *Morelos ordena al gobernador de la Mitra de Oaxaca que la Provincia de Tecpan se anexe, en lo eclesiástico, a aquel Obispado.**

I

Sr. Provisor, Dr. D. Antonio Ibáñez de Corvera. Oaxaca.

La caridad práctica del prójimo exige que la Provincia de Teipan se administre de la catedral de Oaxaca, por lo que conforme pida la necesidad, ocurrirán a V.S. por ministros y Santo Óleos, así como por dispensas, y lo participo a V.S. para que con tiempo solicite una provisión semidoble de óleos en Puebla o Goatemala, avisándome de su resolución para mi inteligencia.

Dios guarde a V.S. muchos años. Cuartel General en Amusgos, marzo 4 de 1813. *José María Morelos* [rúbrica].

* AGN, *Infidencias*, t. 108, ff. 311-4. Obsérvese en estos documentos, originales, la intención manifiesta de Morelos: demoler el sistema imperante en lo que se refiere a la división territorial eclesiástica, para sustraer recursos —materiales y morales— a las diócesis controladas por el enemigo.

II

[Respuesta del Provisor a la orden anterior]

Excmo. Sr. Capitán General, D. Joseph María Morelos.

Ahora mismo, que son las cinco y media de la tarde del día de la fecha, recibo la respetable carta de V.E. de que instruido desde luego, cuidaré de que el canónigo que haya de pasar a la Puebla por los Santos Óleos, se provea y disponga en términos de que se pueda ministrar también a la Provincia de Teipan, como V.E. ordena.

En cuanto a ministros, con el mayor respeto hago presente a V.E. dos cosas; la una, que apenas puedo surtir el ministerio de este obispado tan dilatado y de diversos idiomas, con circunstancia de que porque no falte en lo posible la administración y socorro espiritual, nos hemos valido de puros castellanos; lo segundo, que según tengo entendido, Teipan es del Obispado de Valladolid, y como distinta diócesis de ésta, no se extienden a ella mis facultades y jurisdicción, contraídas a sólo este obispado, como muy bien lo sabe V.E.; y lo mismo acontece en orden a dispensas, que se hacen y conceden a virtud de las *solitas*, y éstas no son más que para el respectivo obispado.

Mas como yo deseo complacer a V.E. y contribuir a que tengan efecto sus ardientes deseos de que no falte el pasto espiritual a esos vecinos, nuestros prójimos, incluyo a V.E. esa orden general a los curas y vicarios comarcanos de este obispado, para que en todos los casos de necesidad que ocurran a ellos los vecinos y feligreses de Teipan por administración de los sacramentos, acudan con puntualidad, entre tanto que por su diocesano ordinario se provea el ministerio; que es todo cuanto puedo hacer en obsequio de esa grey y debido obediencia a las respetables insinuaciones de V.E. que manifesté al señor Vicario General Castrense, como también esta humilde contestación, por asegurarme en ella y no proceder por solo dictamen mio, expuesto a errar contra mi voluntad, que aspira al acierto en todo.

Dios guarde a V.E. muchos años. Oaxaca, y marzo 12 de 1813. [Sin rúbrica.]

III

[Forma en que se cumplió lo dispuesto por Morelos]

Siendo como es, no sólo ejecutiva sino necesaria la administración de sacramentos, especialmente los de bautismo y

penitencia; el uno en todas circunstancias y el otro en peligro de muerte, como también el de extremaunción, que por su naturaleza no admite dilación ni tiempo para ocurrir en la forma ordinaria a habilitarse para administrarlo, válida y legítimamente; que debemos en los términos posibles socorrer las espirituales necesidades de nuestros prójimos, que por lo respectivo a la Provincia de Teipan nos ha recomendado el Excmo. Sr. Capitán General de los Ejércitos Americanos, D. Joseph María Morelos; desde luego, concedemos una licencia, y en caso necesario ordenamos y mandamos a los padres curas de este obispado, comarcanos a dicho Teipan, o más cercanos; a sus vicarios y a cualquiera otro sacerdote habilitado con las licencias necesarias de este obispado que se halle en aquella provincia o cerca de ella, que luego que ocurran aquellos vecinos y feligreses en solicitud de los santos sacramentos de bautismo, penitencia y extremaunción, acudan inmediatamente a socorrerlos, como también con el augusto sacrificio de la misa, en los días de precepto, hasta tanto que por su respectivo Sr. Illmo. Diocesano, se provea de ministro, como a quien corresponde.

Dado en la ciudad, etcétera.

64

1813, 5 de marzo. *Plan militar de emergencia para contener los avances de la revolución, elaborado por Calleja desde el año de 1811, pero puesto en práctica sólo hasta el momento en que se hizo cargo del virreinato.**

REGLAMENTO POLÍTICO MILITAR QUE DEBERÁN OBSERVAR BAJO LAS PENAS QUE SEÑALA, LOS PUEBLOS, HACIENDAS Y RANCHOS A QUIENES SE COMUNIQUEN POR LAS AUTORIDADES LEGÍTIMAS RESPECTIVAS

Reducida en muchos territorios la insurrección más impolítica, bárbara y absurda, al estado de gavillas de ladrones compuestas de los reos que la justicia había separado del comercio de los demás hombres, y de los delincuentes de

* AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 201, ff. 370-1. Pero la versión *princeps* de este documento, del que circularon luego infinidad de traslados, firmada por el propio Calleja en Aguascalientes, lleva fecha de 8 de junio de 1811, y la precede un título más largo: "Reglamento político militar que deberán observar bajo las penas que señala, los pueblos, haciendas y ranchos a quienes se comunique por las autoridades legítimas y respectivas; en el entretanto que el Excmo.

cada pueblo, a quienes por su atroces crímenes en perjuicio de tercero no alcanza el indulto, se ocupan, aprovechándose de la extensión del país, en perturbar el orden, en robar y en interrumpir los caminos, el comercio, la agricultura y el laborío de las minas, amenazando a todos y consiguiendo alguna vez que se les reúna la chusma engañada.

Los pueblos los temen, y por falta de unión y método, más bien que de fuerza, permiten a su vista las atrocidades de que ellos son testigos, preveen su ruina, la miseria que los amenaza y la epidemia que es su consecuencia; y, sin embargo, no se resuelven a evitarla con el único seguro camino que está en su mano.

Quieren que las tropas del Rey estén en todas partes; que cada pueblo, cada hacienda o rancho tenga una guarnición que les defienda; cobardía o egoísmo que ha causado los mayores males, que si no se cortan arruinarán el Reino. Pero cada individuo no puede por si solo poner un dique al desorden, a la rapiña, al desenfreno y al asesinato. Se necesita que el Gobierno establezca reglas generales y sencillas a fin de que cada uno sepa y cumpla la parte que le cabe en el plan de pacificación, que son las que paso a establecer:

1a. Las divisiones de los ejércitos se establecerán en puntos que sin necesidad de grandes marchas pueden acudir a destruir las gavillas que por su número den qué temer a los pueblos, procurando evitar su reunión con actividad y celo. A cuyo efecto están obligadas todas las justicias, dueños o administradores de haciendas, a dar cuenta al comandante de la división, de cualquiera reunión que adviertan, y el que no cumpliera exactamente con este deber será tratado como insurgente.

2a. En cada ciudad, villa o cabecera de Partido, se nombrará por los comandantes generales respectivos, un Comandan-

Sr. Virrey de estos Reinos, a quien doy cuenta, se sirve hacerle extensivo a todas las provincias, si lo tuviere a bien." (Este original en *Operaciones de Guerra*, t. 187, ff. 77-8; y la carta de remisión, a ff. 75-6.) Mas Venegas, nada propenso a que le señalaran rumbos, arrojó el *Plan* al cesto de la basura, de donde lo extrajo Calleja tan pronto como se arrellanó en el sillón virreinal, abreviándole sólo el encabezado y poniéndole la nueva fecha de 5 de marzo de 1813. Otra copia de la época, sin ninguna testificación y con ligeras variantes y omisiones de palabras, se halla en la Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. núm. 18713-49 (ejemplar mecanuscrito de la colección Martínez Báez). Véase la réplica de Morelos al "Reglamento político", en la proclama de 7 de julio de 1813, que el caudillo tituló, muy significativamente, "Contra Plan de Calleja" (Doc. 92).

te de Armas, reuniéndoles, si pudiese ser, la jurisdicción real, a fin de que no haya más de un jefe y se eviten competencias y retardos; quien inmediatamente formará un cuerpo urbano de caballería o infantería, según las proporciones del país, en el que servirán sin excepción todos los vecinos honrados según su clase; y si alguno, que lo espero, se resistiere, por sólo este hecho se le desterrará por mal patriota a cincuenta leguas de su domicilio.

3a. Estos cuerpos se armarán por ahora con las armas dispersas por los pueblos, que el comandante dispondrá que se recojan, y con lanzas y machetes los que no las alcancen.

4a. De cada uno de estos cuerpos harán el servicio diario ciento o ciento cincuenta hombres, a quienes se pagará con respecto al país, formando al efecto un fondo de arbitrios provisionales, y si no los hubiere, se formará de una contribución forzosa, que con equidad y según las facultades de cada uno arreglará el Cabildo, nombrando al efecto una comisión de tres individuos que merezcan su confianza, en cuyo poder entren los caudales.

5a. Con esta fuerza permanente harán observar los comandantes militares y jueces reales la más exacta y severa policía, arreglándose a los bandos de la materia y a las circunstancias, en concepto de que le resultará el más estrecho cargo si no lo hiciera.

6a. Los restantes del cuerpo urbano se ejercitará los días de fiesta en el manejo de las armas y estará siempre pronto para reunirse.

7a. Todo el vecindario se alistará por barrios, al cargo de un Juez Mayor, incluyendo en el alistamiento todo hombre en estado de tomar las armas, y será de la obligación de éste el reunirle con las que pueda, y en defecto de todas, con hondas y piedras, y presentarle puesto en su cabeza el comandante militar cuando se lo pida.

8a. A cada uno de estos barrios o sus reuniones se nombrará un eclesiástico que inspire confianza por su virtud y patriotismo, a fin de que les sirva como de director, le[s] exhorte y anime en todas ocasiones.

9a. En cada hacienda de los respectivos partidos formarán sus dueños una compañía de cincuenta hombres en los términos expuestos para los pueblos, que las mandará un capitán con los respectivos subalternos; en las de menos

consideración una de treinta al cargo de un alférez, y en los ranchos una escuadra de seis u ocho al cargo de un sargento.

10a. De todas tendrá listas el comandante de armas de la cabecera, y todas vigilarán en los caminos de su distrito, arrestando a los sospechosos y dándole parte de cuanto ocurra respectivo al objeto y digno de su noticia; y si de ella resultare que reúna alguna gavilla de bandidos, dispondrá el comandante que a la fuerza de la cabecera se reúna la de todas o parte de las haciendas, según fuere la necesidad, y saldrá a dispersarlos y castigará los delincuentes.

11a. Saldrán también, si fuere necesario, los barrios de las cabeceras con sus respectivos jueces, y aun cuando no lo sean, se mantendrán reunidos, bien que ocupados en sus atenciones; y el individuo que falte en estos casos sin muy justificado motivo, será sin remisión tratado como insurgente.

12a. La prohibición de armas de toda especie y a toda clase de personas que no sea militar, es absoluta; y a fin de distinguirlos, cada individuo de estas compañías llevará siempre consigo una certificación que lo exprese, con media filiación firmada por el capitán respectivo y visada por el comandante militar de la cabecera.

13a. Al que se le encuentre con ellas sin este requisito, las perderá y por la primera vez sufrirá la pena de seis pesos de multa, que con cuenta justificada se aplicará al fondo del cuerpo urbano de la caballería; doce pesos por la segunda, y destierro de cincuenta leguas por la tercera.

14a. Los arrieros y otros que necesiten herramienta, usarán únicamente de la hacha y de un cuchillo corto y sin punta, para cortar las reatas, etcétera; de este modo se distinguirá y conocerá el buen patriota y sin la equivocación y confusión que hasta aquí, se podrá castigar al malo. Las haciendas estarán seguras y podrán dedicarse a las siembras y evitar la miseria y enfermedad con sus frutos. Los pueblos tendrán de avanzadas a las mismas haciendas; no podrán ser sorprendidos, ni posible que transite un hombre sin que se le descubra.

Este sencillo Plan, que realizado y generalizado debe cooperar con las otras medidas que está tomando este Superior Gobierno a extinguir las reliquias de la insurrección, restituye la paz al seno de las familias y purga el país de los monstruos que la afligen, no ofrece ninguna dificultad ni

exige ningún sacrificio que voluntariamente no hayan hecho ya muchos pueblos. Pero si contra mis esperanzas, hubiese algún tenaz egoísta que intente frustrarle, encargo muy particularmente a los comandantes y jueces, que sin ninguna consideración a su estado o clase, que sería muy perjudicial en estas circunstancias, me den cuenta del que sea, con calificación del hecho, para imponerle el castigo de destierro a cincuenta leguas de su domicilio, que es el menor que se puede imponer a un hombre que ve con indiferencia los males que afligen al país que le sustenta. Y el pueblo o hacienda que bajo de especiosos pretextos no cumpla con lo que se le previene, sufrirá una fuerte exacción militar a beneficio de la Real Hacienda, sin perjuicio del castigo personal a que puedan haberse hecho acreedores por su conducta algunos individuos.

México, marzo 5 de 1813. *Calleja*.

Es copia. México, 24 de enero de 1816. *Humana* [rúbrica].

65

1813, 9 de marzo. *Morelos al licenciado Bustamante, dándole su opinión sobre diversos jefes insurgentes.* *

Sr. Inspector, Lic. D. Carlos María de Bustamante. Zacatlán.

Es necesario escribir algunas incitatorias; las que me pone Osorno no son de lo peor, pues luego que reprendí, declarándome pariente de doña Gertrudis García, hace los elogios que contiene la adjunta copia, y no lo haga tan cándido que otro sea el que escribe y él sólo firme.

Hasta ahora no he podido conseguir que una orden mía se cumpla bien en ese rumbo, si no fueron la mitad de las barras de plata que con tropa les saqué. Con todo, Osorno es menos malo que Beristáin; pero es necesario usar de algún sufrimiento, porque es tiempo de sufrir. Lo que no sufriría yo jamás, es una injusticia. No me engaño, soy ingenuo y no puedo dejar de decir la verdad al que debe la dependencia, aunque al fin me obligue yo a pagarla.

Disimular los pecados públicos y escandalosos sería autorizarlos, y no hay peor cosa que condenarse por otro. Todo lo demás admite lisonja venial.

* Genaro García, *op. cit.*, pp. 23-4.

Porque nos veremos pronto, suspendo la pluma.

Dios guarde a Ud. muchos años. Cuartel General en Teposcolula, marzo 9 de 1813. *José Ma. Morelos* [rúbrica].

P.D. Acompaño a Ud. ocho impresos, dos de cada número de la Imprenta de Oaxaca y uno de la de Tlalpujahua, por si no hubieren llegado los otros. Vale.

66

1813, 23 de marzo. *Morelos explica la necesidad de que subsista la contribución de alcabalas.**

Don José María Morelos, Capitán General de los Ejércitos Americanos y Vocal de la Suprema Junta Nacional Gubernativa del Reino, etcétera.

La displicencia que ha causado a uno u a otro pueblo el pago de alcabalas, en vez de darse mutuamente los plácemes por el beneficio que les resulta, consiste en que no se han hecho cargo del sistema, que para su inteligencia he tenido a bien explicar en los artículos siguientes:

1º Que Quitando las calidades, como son de quitarse, por ser enigmáticas [*sic*], quedamos todos iguales, aptos para obtener el más alto empleo que sea capaz de desempeñar, igualmente que el español, los que llamaban negros, indios, mulatos, etcétera, que es lo mismo que poder entrar en Constitución.

2º Que quitando los tributos y demás pensiones que por razón de castas cargaba la mayor parte del reino, y siendo preciso para sostener la guerra dejar una u otra contribución, quedó por menos gravoso el estanco a todos y la alcabala a sólo los que tengan bienes de qué causarla, bajándoseles del diez a el cuatro por ciento; que es decir, que en el gobierno español pagaban diez pesos por cada ciento, ahora sólo cuatro pesos, que no son gravosos al que ha vendido cien pesos, pues el que nada ha vendido nada tiene que pagar.

3º Que estas contribuciones sólo serán durante la guerra, la que finalizada se moderará en grado insensible cuanto baste para defender el reino.

4º Que cede tanto en alivio de los pobres esta disposición, que no se puede dispensar por ahora y mucho menos a

* AGN, *Infidencias*, t. 144, f. 17. Copia insurgente coetánea.

uno u otro pueblo mal contento, y sería necesario para quitar esta contribución imponer otra igual en que tal vez se perjudicaría a los miserables.

5º Que siendo de muy poca a los comerciantes, comparada con la vida que pierden los soldados, no por interés de la peseta que viene de la alcabala, sino en honor y defensa de la religión y la patria; y nadie debe repugnar la satisfacción del corto derecho de alcabala, pues se reputa por nada, comparada con la vida de un hombre, y mucho más con la libertad de una vastísima nación.

Por tanto, mando a todos los comandantes, jueces, administradores y receptores de alcabalas, ruego y encargo a todos los párrocos y cuerpos eclesiásticos, que así lo expliquen a los pueblos y causantes, haciéndoles ver otras ventajas que fácilmente se deducen de las de aquí expresas; y que están obligados a continuar este ligero impuesto, así por la obediencia que tienen jurada a la autoridad legítima, como porque es el mismo plan que se propuso a los pueblos para emprender la grande obra de la libertad del reino, que de otro modo sería imposible.

Y para que llegue a noticia de todos y nadie alegue ignorancia, mando se publique por bando en las capitales, villas y lugares de las provincias de Teipan, Oaxaca y siguientes.

Dado en el Campo de Cacahuatpec, a los 23 días del mes de marzo de 1813. *José María Morelos*. Por mandado de S.E., *José Lucas Marín*, Prosecretario de Guerra y Gobierno.

Es copia de su original, de que certifico. Axuchitlán, abril 2 de 1813. *Miguel Antonio Quesada* [rúbrica].

67

1813, 26 de marzo. *Congelación de precios en los artículos de primera necesidad, dispuesta por Morelos para las comarcas aledañas a Acapulco, a fin de abatir los "inauditos monopolios" del comercio español.* *

D. José María Morelos, Capitán General de los Ejércitos Americanos y Vocal de la Suprema Junta Nacional Gubernativa del Reino, etcétera.

* AGN, *Infidencias*, t. 144, f. 9. Traslado insurgente en hoja desplegada, que muestra una de las preocupaciones constantes del caudillo: abaratar la vida en los distritos controlados por sus fuerzas, frenando, hasta donde le era posible, la voracidad de los comerciantes.

Siendo la unión americana el preciso fundamento para concluir nuestra gloriosa empresa, de que depende libertarnos del gravísimo yugo, opresor duro, que tanto tiempo ha nos tenía sumergidos con los más inauditos monopolios, para llenar sus inicuas miras, que sólo eran la plata y el oro, tiranizándolo en los términos más ilícitos; no debe poderse ver ni aun esperar de una misma nación, el que a las tropas suyas —que tienen puestos a las balas su constante pecho, cuyas acciones gloriosas es constante a la faz del mundo—, se les tire el cordel tan apretadamente para venderle sus víveres y demás necesarios para su subsistencia a unos exorbitantes precios, de que con el sueldo diario le es imposible comprar y más cuando los vendedores logran ya el sociego y comodidad de su casa, y que de aquéllos depende con el auxilio de Dios llevar al cabo la general felicidad.

Por tanto, he venido en mandar, como por el presente mando, se vendan los víveres y demás necesarios, a los precios siguientes:

Manteca a un real libra.
Maíz a dos reales almud.
Arroz pilado a medio libra.
Mojarras a tres por medio.
Frijol a cuatro reales almud.
Tortillas a doce por medio.
Jabón a un real.
Cigarros a un real.
Panela a un real.
Velas al corriente.

Y al tenor de esto lo demás, regulándose a la equidad, pues es necesario que todos contribuyamos en lo que nos toca para conseguir la felicidad, que por este rumbo, para que sea entera, sólo nos falta el puerto. Si, sin embargo de esta disposición, contraviniere alguno a ella, perderá el efecto y será visto y castigado como a miembro separado de nuestra Nación.

Por tanto, y para que nadie alegue ignorancia, mando se publique por bando en las partes que corresponda para su cumplimiento.

Tablas de precios como la presente, existen varias en los fondos del Archivo General; ésta ha sido seleccionada, por ser arquetípica de dicha política económica.

Dado en el Cuartel General en el Paso de la Sabana, a 26 de marzo de 1813. *José María Morelos*. Por mandato de S.E. *José Lucas Marín*, Prosecretario de Guerra y Gobierno.

Es copia legal de su original de que certifico. Intendencia de Guadalupe y abril 6 de 1813. *Nicolás Yépez*, Secretario de Intendencia.

Copia de su original, de que certifico. Axuchitlán, abril 6 de 1813. *Miguel Antonio de Quesada* [rúbrica].

68

1813, 29 de marzo. *Copia de una enérgica misiva de Morelos a Rayón, con traslados para Liceaga y Berdusco, sobre los males que con sus disputas causan al movimiento los vocales de la Junta.**

Excmo. Sr. Capitán General y Vocal, Dr. D. José Sixto Berdusco.

Con esta fecha digo al Br. Rayón lo siguiente:

“Aunque V.E. en su último, fecho en Puruarán, no me dice la ruidosa desavenencia que tiene con los otros dos compañeros o ellos con V.E., el rumor ha volado a estas provincias y los tres correos que han llegado cuasi en un día, lo han confirmado sin reflexa o con malicia. Y aunque yo me tomé el trabajo de leer los pliegos de cada uno en lo más secreto con el fin de ocultar esta catástrofe, no ha sido posible ocultarlo, aunque sigo sosteniendo la contraria. En todo se observa un general disgusto. Quiera Dios que [no] prosiga el cáncer, que es el que desea el enemigo, y yo no dejaré de hacer frente a éste por acudir a la discordia, por juzgarla voluntaria, y que cede en nuestra perdición si todos nos empleáramos en ella.

Yo me sacrificaré en hacer obedecer a Su Majestad, la Suprema Junta, pero no podré fomentar a un individuo de ella para que destruya al otro, porque sería destruir el sistema. Y, por lo mismo, jamás admitiré el tirano gobierno, esto es el monárquico, aunque se me eligiera a mí mismo por primero. Es indispensable que nos arreglemos a la Constitución publicada y en la que están entendidas las provincias. Todo lo demás es desacierto. Me parece que si

* AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 939, f. 76. Testificada y rubricada por Liceaga, quien la hizo circular entre sus partidarios.

no lo he dicho todo, poco falta. Lo participo a V.E. para su inteligencia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General en el Veladero y marzo 29 de 1813.

P.D. Yo siento sobremanera estos acontecimientos, por los incalculables daños que pueden acarrear en un tiempo tan crítico en que no debemos pensar otra cosa, sino hostilizar al enemigo, privando todo comercio con él, como que no hay esperanza en sacar de su despotismo partido alguno. Lo siento también por el especial afecto que profeso a cada uno de los tres señores, y lo siento por no poderlo remediar. *Morelos.*"

Es copia de la que me remitió el Excmo. Sr. Dr. Berdusco. Cuiseo y abril 20 de 1813.

Es copia. *Liceaga* [rúbrica].

69

1813, 29 de marzo. *Morelos plantea a Liceaga la idea de modificar sustancialmente la estructura de la Junta Gubernativa.* *

Excmo. Sr. Capitán General Vocal, D. José María Liceaga.

Con esta fecha escribo a los principales de Oaxaca, para que por pluralidad de votos elijan su representante o vocal que llene el quinto número indispensable para que haya pluralidad de votos en la Suprema Junta y se acabe de organizar ésta, cuya terna remitiré con mi voto a cada uno de los compañeros para su más pronta confirmación.

No dejaré de participar a los mexicanos y poblanos, por ser el medio más eficaz para la consecución del fin.

Completo este número, saldrá del mismo votado el Presidente, pues hasta ahora todo ha sido precario y no parecía legítimo el voto de tres, porque el uno fácilmente podría conquistar al otro, sin esperanza de pluralidad en el singular de tercero.

Con esta misma razón será muy conveniente que conquistadas las otras provincias ascienda al número de siete o nueve. Estará el reino mejor administrado en justicia y las provincias contentas.

Este es plan que se propuso desde el principio: y aun corrió impreso desde Guadalajara en aquel manifiesto del

*Hernández y Dávalos, *op. cit.*, t. v, p. 5.

Sr. Hidalgo, en aquellas palabras que dice: "fomentemos un Congreso, que se componga de representantes de las Provincias" (se entiende obispados).

Sobre este número he instado al Sr. Rayón, y lo más que he conseguido es, que ya se pensará y se tratará con madurez.

Dios guarde a V.E. muchos años. Cuartel General en el Veladero, marzo 29 de 1813. *José María Morelos.*

70

1813, 30 de marzo. *Decreto de Morelos sobre la distribución de los cuerpos de ejército que militan bajo su mando, e instructivo preparatorio de las operaciones que proyecta hacia las costas del oeste y noroeste.**

D. José María Morelos, Capitán General de los Ejércitos Americanos y Vocal de la Suprema Junta Nacional Gubernativa del Reino, etcétera.

Derrotero:	Porque el Ejército del Sud, siempre protegido
Coyuca	del Señor de los Ejércitos, ha logrado llegar al
Atoyac	número de veinte y un mil soldados, bien ar-
Ciudad de	mados, disciplinados y aguerridos, dividido en
Guadalupe	cinco trozos, ha conseguido apoderarse de las
[Tecpan]	costas de Sud y Norte, tomando sus puertos y
San Luis	limpiando la tierra infestada de malvados eu-
Petatan	ropeos: He resuelto, por decreto de este día,
Los Nuevos	tomar las costas del poniente con sólo cuatro
Zacatula	mil hombres, dejando el resto en Acapulco al
Acalpica	mando del Mariscal D. Ignacio Ayala; raya
Cachán	de Guatemala al del Coronel D. Benito Rocha,
Pomaro	en Veracruz al del Brigadier D. Nicolás Bra-
Maquillii	vo, en Puebla al del Mariscal D. Mariano Ma-
Coagoyana	tamoros; quedándose al frente de México, por
Colima	las Amilpas, el mejor trozo al mando del Bri-
	gadier D. Miguel Bravo; mientras que con la

*Original en el Museo Nacional de México, Fondo Hernández y Dávalos, vol. T. 459, ff. 26-7. Emitida esta orden, no en Acapulco, que aún no tomaba Morelos, sino en las cercanías, tenía por objeto intimidar a los defensores realistas del puerto (a quienes, es seguro, les haría llegar una copia), y despistar, en general, al gobierno de México, pues las verdaderas intenciones del caudillo, después de la campaña de Acapulco, consistían en avanzar hacia el centro del virreinato y no en alejarse de él.

San Blas más valiente división cierro todas las puertas
 Californias hasta Californias, para que no se escape un
 solo europeo de los malignantes. Pero como [a]
 este remedio de preservación debe anticiparse el de pre-
 currencia, por no poder las tropas caminar con la ligereza
 que un correo, es preciso anticipar a todos los comandantes,
 jueces, repúblicas y vecinos principales de la costa com-
 prendida en el tracto de Acapulco a Californias, las órdenes
 siguientes:

1a. Que nieguen los víveres en un todo a las embarca-
 ciones que transitan en mar, por juzgarlas todas enemigas;
 y aunque se presente como de paz, no se les ministrará ni
 aun leña por ningún dinero, pacto o ventaja que ofrezcan,
 y sólo se les responderá que ocurran por la boleta a Aca-
 pulco en donde, si no fueren enemigos, se les habilitará con
 arreglo al derecho de gentes.

2a. Que del mismo modo, se negarán a los enemigos los
 víveres por tierra y se prenderá todo europeo, dando cuenta
 con sus personas a esta Capitanía General o a la intendencia
 de armas americanas más inmediatas, para juzgarles sus
 causas y aplicarles la pena o perdón conforme a sus obras.

3ª Que se hagan acopios de víveres de a cuatro mil racio-
 nes, algo más que menos, a distancias proporcionadas, desde
 Zacatula a Californias, para que a la llegada de este Ejército
 que tanto ha trabajado por la libertad de su Nación, se ma-
 nifieste la gratitud de sus paisanos.

4ª Que se compongan los caminos, de modo que puedan
 transitar artillería de calibre, como se ha hecho en las costas
 referidas de Sud y Norte, en inteligencia que será culpable
 todo descuido en la materia y será reo de Estado, el que de
 algún modo fomentare al enemigo para que haga guerra a
 nuestra Nación.

Y para que esta disposición tan interesante tenga su
 debido cumplimiento, mando se anticipe la noticia por esta
 circular, que se copiará en los juzgados, comandancias, pue-
 blos y vecindades principales, pasándola del uno al otro,
 hasta venir firmada del último, que sentará razón al calce
 como los primeros, según el marginal derrotero, acusándose
 cada uno el recibo correspondiente para averiguar culpados
 y premiar exactos.

Dado en el Cuartel General en Acapulco, a 30 días del
 mes de marzo de 1813. *José María Morelos* [rúbrica].

[Acuses de enterado inscritos en el mismo documento]

Se recibió en esta Comandancia de Petatan, en 6 de marzo y en 7 sigue su rumbo. El Comandante, *Angel Ignacio Solís* [rúbrica].

Cuartel Particular de Los Nuevos y Juzgado Nacional. Se recibió este Superior Decreto el 9 de abril y sigue el 10, quedando la correspondiente copia. *Pedro Rafael Baldovino* [rúbrica].

Cuartel Particular de Zacatula y Juzgado Nacional. Se recibió este Superior Decreto el día 11 de abril y sigue el 12, quedando la correspondiente copia. El Comandante, *Marcos Martínez* [rúbrica].

71

1813, 31 de marzo. *Morelos reprocha a Rayón el que éste hubiera supuesto que él fomentaba las rivalidades en que se debatían los vocales de la Junta.* *

Excmo. Sr. Presidente, D. Ignacio Rayón.

El Brigadier D. Mariano Solórzano, habiendo instruido al Mariscal D. Ignacio Ayala, en Teipa, pasó a este punto del Veladero a instruirme sobre los acontecimientos superiores, y como sobre éstos escribí antes de ayer a V.E., no tengo más que añadir, sino que es falso, falsísimo, que yo haya estado de acuerdo con los otros dos señores vocales para la publicación de un bando que contra V.E., según me dice el expresado, mandaron publicar los mismos.

Repito también que no puedo fomentar al uno para destruir al otro, y que por estos acontecimientos no será extraña mi precaución con todo hombre.

También añadido amistosamente, suplicando la serenidad, reservando la corrección para mejor tiempo, si las circunstancias lo permiten, pues hasta ahora sólo he oído una parte, e ignoro los fundamentos que V.E. tenga.

Dios guarde a V.E. muchos años. Veladero, marzo 31 de 1813. *José María Morelos.*

72

1813, 6 de abril c. *Minuta de puño y letra de Morelos en la que se indican algunas de sus órdenes para el ataque al puerto de Acapulco.* **

* Hernández y Dávalos, *op. cit.*, t. v, pp. 5-6.

** AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 939, f. 224.

El Brigadier don Julián de Ávila acometerá al cerro de las Iguanas con la Primera y Cuarta Compañía de mi escolta, debiendo la gente como quien rodea el cerro de las Iguanas, advirtiéndoles que se formen ralos y no en pelotón.

Lo demás ya está dicho, que el Mariscal Galeana acomete a la ciudad metiéndose en medio de ella y del Castillo,

El Comandante del Pie de la Cuesta, auxiliado de la Compañía de Tlapa, ataca el punto más alto por donde fueron abriendo la vereda, continuándola volteando para la Quebrada. El fuego se hará muy medido, sólo al bulto, guardando la pólvora.

La Primera y Cuarta Compañía, al mando del Teniente Coronel don Felipe González, todo sin falta y con buen orden. *Morelos* [rúbrica].

73

1813, 6 de abril. *Morelos reitera sus censuras a los vocales de la Junta, por seguir empeñados en las pugnas que los dividen.* *

Excmo. Sr. Capitán General y Vocal de la Suprema Junta, D. José María Liceaga.

Como el oficio de V.E. de 19 de marzo se dirige al mismo fin que el anterior, sobre la desavenencia *intervocales et aliquíd amplius*, nada tengo que añadir, sino que me refiero en un todo al anterior, respuesto [*sic*] de no poder auxiliar al uno para que destruya al otro, porque sería contribuir a destruirlo todo. Y también, que no será extraño mi desconfianza ulterior, en vista de los presentes acontecimientos, pues hasta ahora caminaba yo de buena fe.

Dios guarde a V.E. muchos años. Acapulco, abril 6 de 1813. *José María Morelos* [rúbrica].

P.D. Hasta ahora no me puedo hacer juicio de ninguno, porque hasta ahora están equívocas sus pruebas y no pasan de temores y ansiedades, bien que ya ha resonado algo más hasta el último rincón. Yo mandaré decir misas de gracias el día que estemos todos de acuerdo; espero en Dios que tardará poco esta turbulencia [rúbrica].

* AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 939, f. 63. Original del caudillo.

74

1813, 7 de abril. *Anuncio optimista de Morelos, prometiéndose consumir en una semana la campaña de Acapulco.* *

Excmo. Sr. Capitán General y Vocal, D. José María Liceaga.

En la semana entrante, con el favor de Dios, concluyo esto de Acapulco y me dirijo para México, y si el tiempo me da lugar, será por Valladolid. Lo participo a V.E. para su inteligencia.

Dios guarde a V.E. muchos años. Acapulco, abril 7 de 1813. *José María Morelos* [rúbrica].

75

1813, 30 de abril. *Morelos convoca a la elección, en Oaxaca, del quinto vocal de la Junta Gubernativa, que será el representante de aquella provincia.* **

Muy Ilustres Cabildos, Eclesiástico y Secular.

Superior Oficio. La justicia de la causa, el sano sistema y el sólido afecto que profeso a esa Provincia de Oaxaca, exigen que en Junta General Provincial de principales sujetos, eclesiásticos y seculares, todos criollos y adictos a la causa, excluyendo religiosos menachales [monacales], se elija por pluralidad de votos una terna para el quinto vocal de la Suprema Junta Nacional Americana Gubernativa, debiendo

* AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 939, f. 64. Original del caudillo. Pese a su brevedad telegráfica, esta nota es de enorme valor para poder captar los proyectos militares de Morelos que no se realizaron. Como principio de cuentas, lo de Acapulco no se consumó en una semana sino en cinco meses (véase Doc. 105); y el avance hacia México —dando un rodeo por Michoacán y no siguiendo la línea frontal de Chilpancingo y Cuernavaca— se difirió hasta el mes de noviembre, con el resultado de ir a estrellarse, sin reparación ulterior posible, sobre los muros de Valladolid (véase Doc. 149).

** AGN, *Infidencias*, t. 108, f. 309. Testimonio insurgente casi coetáneo al original; y otro, anexo a una copia de los *Elementos* de Rayón, y certificado junto con ésta, en Oaxaca, a 23 de mayo de 1813, por "José Álbares", en Ms. *Cárdenas*, pp. 11-3. (Véase nuestra nota al Doc. 40.) Del revuelo y efectos causados en la ciudad de Oaxaca por la convocatoria de Morelos, hablan los Docs. 81 y 84.

recaer los votos en personas de probidad y letras, teólogos o juristas, eclesiásticos o seculares; y aunque los que no tengan letras no pueden ser electos, sí podrán ser electores. A la elección precederá en la Junta la lectura o publicación de nuestra Constitución y la advertencia de que es necesaria esta votación, por no haber noticia del señor Hidalgo, y aunque este señor parezca, puede aumentarse el número de siete o nueve, según el número de Provincias Episcopales. Así lo he acordado con los señores mis compañeros, Lic. D. Ignacio Rayón, Dr. D. José Sixto Berdusco y D. José María Liceaga, quienes aunque retardaron la condescendencia de mis instancias (acaso por el inmenso tracto de tierra), convinieron últimamente, como consta de sus respuestas que paran en mi poder, cuyas fechas no cito por no tenerlas a la mano, ni puede aguardarlos la urgencia y el impaciente deseo que me impele a que este asunto tenga su más pronto verificativo, pues es justo, santo y muy puesto en razón, que el representante de la Provincia de Oaxaca sea electo por los mismos provinciales.

Concluida la acta con todas las solemnidades debidas y a la que deberán asistir los oficiales de plana mayor, me la remitirán vuestras señorías para su confirmación.

Dios guarde a vuestras señorías muchos años. Acapulco, abril 30 de 1813. *José María Morelos.*

Es copia de su original de que certifico. Oaxaca, 22 de mayo de 1813. Aquí un signo. *Tomás José Romero.*

76

1813, 30 de abril. *Ultimátum de Morelos a don Pedro Antonio Vélez, comandante realista del Fuerte de San Diego (Acapulco), en el que expresa algunos puntos de su ideario revolucionario.**

Sr. Gobernador, D. Pedro Antonio Vélez.

Escribí a Ud. desde Ometepec, haciendo la correspondiente intimación, cuya respuesta fue rasgar y tapear, según me informó el correo que escapó por pies. El día 4 de este abril la repetí y no pudo entrar el correo, o a lo menos no ha vuelto. El día 6 del mismo, estando en la acción, la tri-

* AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 939, ff. 209-10. Borrador o copia de mano insurgente, en el que se omitió el nombre del caudillo, autor de la intimación.

pliqué con un prisionero herido que se vido llegar y nadie podrá desmentirme: mandé suspender el fuego tres horas; y con todo, no se sirvió Ud. responder, por lo que he omitido ya dirigir contestación al gobernador de una plaza que se niega a los derechos de gentes y de guerra. Por lo que el día de hoy, en caridad, me he dirigido a los europeos y personas que les acompañan.

Yo soy ingenuo y no puedo usar otro lenguaje que el verdadero, ni diría bien a mi carácter la mentira. La Nación me ha condecorado con el título de Capitán General y Vocal de la Suprema Junta Nacional Americana Gubernativa de este Reino, para recobrar sus derechos ajados, por no decir usurpados. Y cedería en desprecio convenir en algunas proposiciones que un oficial de inferior graduación propuso en esta tarde, por lo que libré credenciales al Auditor de Guerra Lic. D. Juan Nepomuceno Rosáinz, para que pasase a contestar con Ud., con arreglo a las instrucciones que le comuniqué, lo que no tuvo efecto por encontrar un solo teniente sin credenciales. A mi no me corresponde apersonarme, por lo que llevo expuesto; por lo demás, básteme decir que soy un hombre miserable, más que todos, y que mi carácter es servir al hombre de bien, levantar al caído, pagar por el que no tiene con qué y favorecer con cuanto pende de mis arbitrios al que lo necesita, sea quien fuere.

Buen testigo es Oaxaca, en cuya capital sólo se pasaron por las armas al Teniente General González y a los tres comandantes Bonavia, Régules y Arruti, que debían infinitas muertes; libertando del *tolle tolle* de un pueblo desangrado e irritado a más de docientos europeos que allí quedaron indultados; y quitando de la vista un gran número de ellos para librarles la vida, poniéndolos en lugar seguro, para que donde nadie los toque, sin embargo de haber hecho muertes a sangre fría, como Pardo y Padruno.

No es nuestro sistema la desolación. Esto que Ud. llama *Revolución*, es para mí y será a los ojos de Dios, de los ángeles y de los hombres, ejercicio de virtud. Yo no hago otra cosa que empeñarme en que se le dé a cada uno lo que le fuere suyo y contener al pueblo para que no derramen la sangre, aun de los culpados. Tengo más compasión del extranjero que del paisano, por faltarle a aquél los recursos que a éste le sobran. No es santificarme; dígalo Portilla y cuantos europeos he traído a mi lado por escaparlos de las garras de otros. Y aunque algunos han pagado con la vida, como los cuatro expresados, ha sido a más

no poder, como sucedió en Tixtla y Chilapa, en donde hubo mayor número de criollos que de europeos.

De aquí se infiere que la guerra no es contra europeos, por razón de tales, sino por enemigos declarados de nuestra Nación, cuya razón es trascendental a mis paisanos, que del mismo modo se declaran.

Ud. dice que ignora nuestro sistema y yo digo que es más claro que la luz. Y usando de mi venial ingenuidad, acompaño a Ud. una copia de los *Elementos de nuestra Constitución*, firmada del Sr. Presidente de la Suprema Junta, Lic. D. Ignacio Rayón, para que impuesto en su contenido me la devuelva con la misma integridad que la remito.

En dos palabras: vuelvo a cifrar el designio. La Nación quiere que el gobierno recaiga en los criollos, y como no se le ha querido oír, ha tomado las armas para hacer[se] entender y obedecer. Y, por tanto, a nombre de la Nación, o lo que es lo mismo, a nombre de Su Majestad la Suprema Junta Nacional Americana Gubernativa, notifico a Ud. por primera, segunda y última vez, que como Gobernador del Castillo de Acapulco puesto por los europeos, me entregue el Gobierno Político y Militar, para ponerlo en mano de los criollos, electos por los mismos criollos; dejando a salvo el derecho de Ud. que como miembro de la misma nación pueda tener para continuar en el mismo empleo, o en otro de mayor graduación, como sucedió en Oaxaca y en infinitos lugares en que se han quedado gobernando los mismos individuos del lugar, siendo tan notable que en todo Oaxaca no se acomodó más de uno, que era del ejército, en las armas, y dos subdelegados.

Los derechos de guerra me estrechan a no convenir en más de cuatro horas para volver a romper el fuego, lo que servirá a Ud. de gobierno.

Dios guarde a Ud. muchos años. Campo sobre el Castillo, abril 30 de 1813. [*José María Morelos.*]

77

1813, 2 de mayo. *Nueva intimación de Morelos a Vélez, recordándole, entre otras cosas, que en ese día, un año atrás, rompió brillantemente el sitio de Cuautla.* *

* AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 939, ff. 198-9. Borrador del escribano de Morelos, con anotaciones y enmiendas de puño y letra de éste. Acotado al final, probablemente en las oficinas del virrey: "Intimaciones a los del Castillo de Acapulco."

Sr. Gobernador, D. Pedro Antonio Vélez.

No obstante las anteriores intimaciones y papeles públicos que declaman derechos y agravios en general, es preciso que entren las excepciones en particular: y aunque V.S. me dice que el corto número de europeos que hay en ese castillo no imprimen carácter para su defensa, no puedo menos que explicar mi sentir.

Ese corto número de europeos es para mí recomendable, ya por la notoria bondad de unos, como D. Simón Adrián, ya porque comprometidos han hecho la guerra otros como D. Francisco Paris. Yo soy ingenuo y lo mismo hubiera hecho en la ocasión. No hay agravio particular contra uno solo; esta guerra es en general. Ahora bien, ¿qué negocia la Nación, ni menos yo, con el exterminio de unos pocos que empleados o comprometidos no han hecho más que cumplir con las órdenes superiores en las que ellos mismos eran interesados? Pero disuelta esta armazón, en poco o nada podrán perjudicarnos y es muy natural que quieran y apetezcan su bien, uniéndose a la mayor fuerza y a una Nación por quien tanto han laborado.

Venegas, huyendo para Veracruz, no se sabe la suerte que ha corrido. Desunido éste de Calleja, Yermo y otros principales, dejó el mando, el que andando de Herodes a Pilatos ya recae en uno, ya en otro. Calleja, enmudecido por un año desde el famoso sitio de Cuautla, es mal visto; y, desunido de Yermo y de los demás, han resultado todos divididos en partidos, con que si cuando estaban todos unidos con toda su fuerza no se dio el auxilio competente a las divisiones que guarnecían a este puerto, ¿cuál se puede esperar con la desunión y poca fuerza? ¿Y qué avanzaría yo con destruir un corto número de individuos, acaso parientes de mis progenitores? Más avanzaré sin duda a lo menos para con Dios, libertándolos y protegiéndolos.

No puedo pasar en silencio que hoy hace un año en que rompí la línea del sitio de Cuautla, y aunque la *Gazeta de México* dijo la historia al revés, los que la vieron la están publicando al derecho. Dice en su parte Calleja, *que entró a Cuautla sin resistencia alguna, después de haber salido de aquella plaza Morelos con su ejército bien ordenado*; y como poco antes había dicho y bien: *que no podían salir ni las ratas*, le faltó al parte confesar que salió por encima de su artillería, como así fue. También, el decir la verdad, que perdió más de tres mil hombres, y que los míos no pasaron de trescientos, incluso setenta al rompimiento de la línea, y

contando apestados y heridos. Buen testigo es inmediatamente el comandante D. Manuel del Cerro en Chilapa, Régules en Huajuapán, Labaqui en San Agustín del Palmar, Andrade en Orizaba, el sitio de Veracruz, todo el Obispado de Oaxaca, etcétera.

No traigo a colación la historia por jactancia, sino por desengaño de la *Gazeta de México*: esos papeles públicos que han perdido a los mismos interesados y socios. ¡Qué diferente se hubiera pensado en Acapulco, si esos papeles enemigos de la verdad y fuera del ardid de guerra, no hubieran engañado a estos habitantes desde sus principios!

En ellos se dijo que se encontró muerto al señor Hidalgo en su coche en Las Cruces, y de este modo le dieron siete vidas y a mí me han dado setenta y siete. Es preciso confesar la verdad cuando la muerte se acerca, pues entonces ni a los ateístas les desagrade. Vamos, pues, procediendo como hombres y no como brutos, y más en un partido tan sano y seguro que no se puede perder el honor, único escollo que suele obstinar al hombre.

El cerco de Veracruz lleva un año de puesto y me es preciso reducirlo a sitio; tengo fuerza para hacerlo. Los mexicanos y poblano[s] me llaman y citan con ansia: no puedo desentenderme por este ángulo de tierra. Más claro: no puedo perder aquel avance definitivo por escapar la vida a un puñado de hombres que no quieren oír ni entender, para bien obrar, como dice el Profeta.

Yo no podré retirarme tan fácil sin dejar en poder de la Nación el castillo de Acapulco, o el lugar en que éste ocupaba, si fuere necesario volarlo. Por todo, debe V.S., como gobernador, hacerlo saber a cuantos se hallen en el castillo y sus dependientes, para que se aprovechen de los momentos y de mi ingenuidad, porque yo no sé otra política que la claridad. Si V.S. no lo hiciere así, será responsable a los ojos de Dios y de los hombres. Añádales V.S. con toda verdad, que los que gobiernan por España no son dueños sino del sitio que ocupan sus pies y en muy señalados lugares, como Acapulco, Guadalajara, México, Puebla, Perote y Veracruz, únicos y próximos a rendirse sin sangre.

Esta última oferta asegura más mi conciencia, y pasado el término que las otras, comenzaré las hostilidades hasta llegar a la última irremisiblemente.

Dios guarde a V.S. muchos años. Campo sobre el Castillo de Acapulco, mayo 2 de 1813. [*José María Morelos.*]

78

1813, 8 de mayo. *Ideas de Morelos sobre algunos problemas eclesiásticos surgidos en el área dominada por sus fuerzas.* *

Sr. Gobernador de este Obispado, Dr. D. Antonio Ibáñez de Corvera.

El Excmo. Sr. Capitán General, D. José María Morelos, me ha pasado un oficio del tenor siguiente:

“Sr. Lectoral, Dr. D. José Mariano San Martín.

El oficio de V.S. de 15 del inmediato abril, con la copia de la Acta celebrada en 27 de su anterior marzo, en Junta Provincial provocada por motivo de aclarar las facultades de nuestro Vicario General Castrense, y aun las que se rocen con ellas hasta las esenciales de nuestra santa revolución, dejan plenamente satisfechos mis inexplicables deseos de oír y ser oído, sin detrimento de vida, honra y hacienda. Ya es tiempo de hablar con libertad, que antes no teníamos, y por consiguiente los señores que en la expresada Acta reflexionaron pedir seguridad inviolable para continuar, pueden desde luego contarse seguros en tal grado, que si llegaran a demostrarme la contraria, protesto seguirlos en prueba de que no es mi intento proceder por la fuerza y el capricho, sino por la recta razón discernida por los sabios, a cuyo recto dictamen siempre me he sujetado y sujetaré hasta llegar a la presencia del Supremo Juez. Así puede V.S. asegurarlo y continuar los actos de su Presidencia, pues todo es interesante a la honra de Dios y al bien común, que es el objeto de nuestras fatigas. Dios guarde a V.S. muchos años. Campo de las Iguanas, mayo 8 de 1813. *José María Morelos.*”

Lo comunico a V.S. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde a V.S. muchos años. Oaxaca, 30 de mayo de 1813. *Joseph de San Martín* [rúbrica].

79

1813, 18 de mayo. *Morelos comunica a Rayón y a Liceaga la conveniencia de que se reúnan todos los vocales en Chilpancingo, el siguiente 8 de septiembre, para reformar la estructura de la Junta Gubernativa.* **

* AGN, *Infidencias*, t. 108, f. 300.

** Hernández y Dávalos, *op. cit.*, t. IV, p. 925.

Excmo. Sr. Presidente, Lic. D. Ignacio Rayón. Tlalpujahua.

Con esta fecha digo al Excmo. Sr. Liceaga lo siguiente: "El Coronel D. Ignacio Navamuel me ha instruido lo bastante en los acontecimientos, hasta el último con el Comandante D. Rafael Rayón, y salida de Salvatierra en donde aquél estaba nombrado Corregidor y Comandante de Armas. Si mis letras no han sido bastantes para contener la desavenencia, es indispensable la personalidad, la que para mí es imposible en las presentes circunstancias.

El plan que me parece adaptable es: que los vocales se releven o remuevan de la Junta con las mismas formalidades que entraron a ella, probado el motivo de su remoción, así para satisfacción del pueblo como para elección de otros individuos o suplentes y honor de los que entran y salen; pues de lo contrario nadie, ningún hombre de honor, querrá entrar en constitución, sabiendo que ha de ser llamado con deshonor el día que como hombre cometa algún yerro, del que no estuvo exento ni el primer hombre ni el más sabio de los hombres. Si convenimos en este modo de proceder, debemos señalar un lugar en donde concurremos todos con el mayor número de oficialidad de plana mayor que sea posible, dejando cubiertos los puntos con tropas y personas de satisfacción, pues como que no vamos a dar batalla, no debemos llevar, digo, remover nuestras divisiones, y sólo debemos llevar una escolta o guardia de honor capaz de marchar con seguridad por países seguros.

El lugar debe proporcionarse a las distancias en que nos hallamos, contando con que debe asistir el vocal de Oaxaca, pues sin éste no se verificaría pluralidad de votos, y guardando proporción deberá ser el pueblo de Chilpancingo, lugar a propósito para el efecto. Y el día, que también debe proporcionarse, ha de ser el 8 de este septiembre. Allí se traerán a mano las pruebas de las partes y se acordará todo con madurez, para librarnos en lo ulterior de iguales daños.

Si V.E. fuere del mismo parecer, me lo participará a letra vista, para citar al de Oaxaca y disponer los necesarios, y en caso contrario se me participará con igual brevedad, para no perder tiempo en mis marchas sobre el enemigo, por estar en el concepto de que cualesquiera otro plan me será impracticable, y que cuando más podré emplearme en defender al perseguido, sin fomentar al uno para que destruya al

otro. Dios guarde, etcétera. Lo participo a V.E. para que en pro o en contra, me dé inmediato aviso.”

Dios guarde a V.E. muchos años. Campo sobre Acapulco, mayo 18 de 1813. *José María Morelos.*

80

1813, 21 de mayo. *Angustioso informe de Vélez al virrey Calleja, sobre su crítica situación en el Fuerte de San Diego, amagado por las tropas de Morelos.**

Excmo. Sr. Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España.

El día 1º de abril próximo pasado, se advirtió desde los puntos avanzados de esta plaza, que los enemigos rebeldes del Reino se reunían en parciales cuadrillas por las barrancas y quebradas que forma el terreno medio entre las serranías, población y fortaleza de este puerto; el día 2 amanecieron situados en una loma nombrada del Herrador, distante de este castillo media legua, en donde fijaron una bandera mixta de encarnado y negro, y por la noche apostaron centinelas avanzadas tan inmediatas, que clara y distintamente se les oía pasar la palabra. En este estado permanecieron hasta el 5 que atacaron al destacamento que con la insuficiente fuerza de 40 hombres, proporcionados a la guarnición en general, conservaba en el cerro de La Mira (punto ventajoso y de indispensable tránsito para ellos), y después de una honrosa resistencia por su oficial Comandante, que lo era D. José Bobadilla, ayudante segundo de la Plaza de Manila, y agregado a este servicio, tuvo con bastante trabajo y riesgo de ser cortado que retirarse por los parajes más escabrosos y por el grueso de enemigos de que se hallaba rodeado, sin más pérdida que la de un extraviado que al cabo de horas resultó herido y con una carta del principal caudillo de esta rebelión, el apóstata Morelos, intimándome la rendición y concediéndome tres horas de término para romper sus fuegos naturales y artificiales (así se explica), de la cual se hizo el desprecio debido remitiéndolo al silencio. Sucesivamente intentaron su entrada en la población y fueron rechazados varias veces.

El 6 amanecieron apostadas varias piezas de artillería de ellos en las lomas y quebradas de la serranía fronteriza,

* AGN, *Virreyes (Calleja)*, t. 268-A, ff. 50-7.

cubierta de gruesos peñascos y bajo cuyos respaldos se burlaban de todos nuestros fuegos. Principiaron a hostilizar a las lanchas cañoneras y al bergantín de guerra *San Carlos*, que estaban en bahía, al fortín que había situado en el Hospital Real y a otro que posteriormente fundé provisional en el Campo de Marte. En el intermedio de este cañoneo, que duró siete días, se fue extendiendo todo el grueso de ellos, que no bajaba de tres mil hombres, por las playas del sur y sus serranías, habiendo hecho tomar al *San Carlos* otra posición por los daños que le inferían.

El 12 a la madrugada, cayó la principal fuerza de tan obstinados rebeldes sobre la población, sin que lo pudiesen remediar las avanzadas que tenía apostadas en sus vertientes por su mucha debilidad, en razón del cortísimo número de guarnición que me acompañaba. Se situaron en las casas y desde ellas con fusilería, y las montañas y lomas con su artillería, atacaron a la viva fuerza al fortín del Hospital, en donde conservaba un destacamento como de 100 hombres. Se sostuvo un fuego vivo de ambas partes desde las cuatro de la mañana hasta las seis de la tarde, que viendo yo la constancia y firmeza de tan extraña clase de insurgentes, a pesar del mucho daño que visiblemente experimentaron; que las tapias del Hospital por la parte del fortín las habían derribado; que entrada la noche no podía menos de ser cortada aquella tropa sin que yo pudiese auxiliarla ni protegerla, y lo que es más, que perdida arriesgaba hasta la fortaleza, por la falta que me hacía aquel número de hombres y los ningunos recursos que tenía para reponerla, ni menos su armamento de que tan escaso estoy, di orden al comandante de aquel puesto que lo era el Teniente de Milicias D. Pablo Francisco Rubido para que, inutilizando las municiones y artillería, se retirase con su gente a este castillo; y la misma hice comunicar a los demás puestos que verificaron felizmente a las ocho de la noche, replegándose también en el corto recinto de esta fortaleza y su foso todo el vecindario (sin faltar una sola persona), que hasta este momento no habían desamparado sus jacales y enramadas miserables y humildes que provisionalmente habían hecho a las inmediaciones de ella y habitado más de dos años, las que fueron al segundo día devoradas por las llamas, abrasándose en ella intereses y muebles de mucho y poco valor.

Amaneció el 13 y ya se pudo desde este fuerte hacer un fuego más activo, sin los temores que antes, de ofender a las familias de los nuestros, por lo que bombé y cañoné

[sic] la población, arruinándola en la mayor parte, con el objeto de dañar al enemigo que se había entregado al saqueo de los muchos artículos de comercio que en ella quedaron, sin poderlo remediar; y sucesivamente se fue atrincherando y fortificando a beneficio de la localidad del terreno en términos de situar artillería a trecientos o menos pasos de este castillo en unos puntos y en otros a mucha mayor distancia, pero en parajes dominantes que unidos al grande objeto apenas desperdician bala, que cuando no entran en la batería, plaza o pabellones, unas directas y otras de rebote, deje de dar en las cortinas o contraescarpa, puente levadizo y puerta principal, que he tenido que atrincherar interiormente para no exponer a la guarnición a más daños de los que con sus astillas le causaron al principio; a más del continuo tiroteo de fusilería con que día y noche incomodan a esta plaza, cazando a los que incautamente se asoman por las troneras y a los que tienen precisión de servir la artillería y estar de vigilancia, sin poderlo remediar porque toda esta ventaja y oportunidad les proporciona, como dije antes, la local situación para desvergonzarse y causar bastantes desgracias al frente de una fortaleza cuyo solo nombre impone respeto; pero ¿quién había de pensar esto cuando se construyó, en precaución sólo de algún golpe de mano u hostilidad por el mar?

Como las miras de este monstruo de la especie humana, son la de estrechar el sitio hasta lo infinito, fue buscando terrenos para desalojar a los buques de la bahía, y efectivamente lo logró situando artillería en los cerros que forman su entrada y desde cuyos puntos los molestaba tanto, que dispuso el comandante del *San Carlos*, Teniente de Navío D. Jacobo Murphy, fondear el bergantín de su mando fuera de la boca y que hiciese lo mismo el mercante *Lucero*, que en estas circunstancias llegó con cargamento de viveres del apostadero de San Blas. Y en tales términos conservan hasta ahora los enemigos aquellas posesiones para hostilizar a los buques menores e impedir la comunicación del castillo con los mayores, por lo que hay la necesaria pensión de que trafiquen de noche y que de día estén también fuera de la boca, porque en la bahía no tienen punto ninguno de seguridad.

En este estado me ha intimidado otras dos veces la rendición solicitando capitular, más por la compasión que nos tiene (según se explica), viéndose en la dura necesidad de volar el castillo, que por el interés que a él le resulta; pero como a estos fieles habitantes no los intimidan tales

fanfarronadas, se le dio en ambas la contestación que merece su atrevido arrojo. Cada día nos estrecha más y más y hasta esta hora tienen situados en las cercanías indicadas doce cañones, el que menos del calibre de a cuatro, sin contar los que tendrán en la garita del Camino Real y entradas de la costa de Coyuca y Veladero, deduciéndose de lo dicho que no nos han dejado más terreno que el corto que ocupa la fortaleza y la isla desierta de la Roqueta que está situada en la bocana del puerto, la que sirve para proveernos de leña y para que las familias vayan a lavar con la poca agua que producen dos pozos que mandé abrir.

Dejo a la alta consideración de V.E en qué situación tan lastimosa nos hallaremos con mil quinientas almas de ambos sexos que tienen que habitar en el corto recinto del castillo y su foso, hallándose la mayor parte a la intemperie, sin tener ni aun siquiera con que libertarse del sol, unas familias que por su fidelidad inimitable son dignas de mejor suerte. Quisiera extenderme mucho para significar a V.E. todo lo que debía en obsequio de su constancia, en las calamidades y toda clase de privaciones en más de treinta meses que llevan de sufrir asedio y sitio y que cuando creían desahogarse con la venida de tropas, tantas veces anunciadas, se ven en el día más estrechadas y con la fatalidad de haber perdido cuanto tenían, pues las más apenas escaparon lo encapillado. Y ¿qué diremos de la fidelísima guarnición que se compone de padres, maridos, hermanos y parientes de las mismas familias al verlas padecer tanto? Yo no me atrevo a decir que desesperarán y faltarán a la fidelidad que tienen tan acreditada, especialmente en estos días que me han dado todos en general las más laudables pruebas de patriotismo y adhesión a la justa causa, asegurándome que perecerán gustosos cuando no haya otro arbitrio antes que rendir la cerviz a estos enemigos de la especie humana. Mas, Sr. Excmo. ¿cómo se podrán negar los lamentables trastornos que han causado las vicisitudes? No quiera Dios que aquí se experimenten, porque...

Hasta el día de hoy continuamos del mismo modo que expreso arriba y creeré que si no me llegan auxilios de boca y guerra por alguna parte, no podré sostenerme arriba de tres meses, pues aunque con anticipación los tengo pedidos al Excmo. Sr. Virrey de Lima y al M.I. Sr. Presidente de Guadalaxara, como tienen que venir por mar y esto sea tan eventual por los accidentes a que están expuestos, me tienen con el mayor cuidado; pero aun cuando lleguen

oportunamente, diremos por esto, Sr. Excmo. ¿qué ya cesaron nuestros conflictos? De ninguna manera, pues la estrechez en que vivimos no se remedia solamente con víveres y municiones, sino que es indispensable una división competente de tropas por tierra, pues que sólo las bayonetas podrán derrotar y arrojar a los enemigos y hacer levantar el riguroso asedio que sufrimos y que a mí me es imposible poder practicar con la cortísima guarnición con que me hallo, que es apenas suficiente en la actualidad para cubrir los puntos de defensa de la fortaleza, y dentro de poco no bastará ni aún para ésto, si la misericordia divina no lo remedia, pues entradas las aguas, que ya están amenazando, es consiguiente empiecen a experimentarse las enfermedades endémicas con más fuerza que los años anteriores, pudiendo resultar una peste general por la reunión de todas las familias del pueblo en un recinto tan corto y en circunstancias de no haber ningunas medicinas, porque no pudieron salvarse ni alimentos de dietas, porque éstas, perdido el punto de la Palizada, como tengo participado a V.E. en anteriores oficios, no se esperan por ningún rumbo.

La mayor parte de los fieles milicianos de aquel terreno, que comprende la Quinta División (cuyo comandante, D. Francisco Paris, falleció en esta plaza el 15 del próximo pasado), se han reunido en diversos puntos de sus territorios, con el loable objeto de sacudir el pesado yugo que han querido imponerle los bandidos insurgentes que infestan sus hogares; y yo, con noticia de esto y a todo trance me he estado comunicando con ellos, a pesar de que lo bravo de la costa no permite atracar embarcación ninguna, siendo por consiguiente necesario que salten a nado y que a la correspondencia se le dé todo resguardo para libertarla de ser mojada. Por este conducto y por medio de cedulitas muy pequeñas, he dado parte a V.E. de las aflicciones de este punto de mi cargo. Lo mismo he hecho con los jefes de las Divisiones Reales más inmediatas, siempre para que girasen al superior conocimiento de V.E., e implorando de todos los pronto socorros de que me hallo tan necesitado, sin dispensar premios sobresalientes a sus conductores para que con más empeño cumplieran su arresgado e importante encargo; y, en efecto, se me avisó que con fecha de 24 anterior les habían dado giro, y es una de mis próximas esperanzas. Posteriormente y asegurado de lo bien dispuesto de sus ánimos, les mandé por mar y a pedimento de ellos mismos, dos oficiales de los de su División, que lo

fueron el teniente D. José Antonio Reguera y el subteniente D. Luis Polanco para que reuniendo aquella fuerza dispersa y dirigiéndolos militarmente, operasen con más ventajas y acierto; suministrándoles también las municiones de que carecían y no obstante de lo exhausto que yo también estoy de ellas. Todo con el importante objeto de que emprendan posesionarse de la Palizada y jurisdicción de Ometepec para facilitar aquel punto de comunicación, habilitarnos por él de prontos y frescos socorros y llamar la atención a estos obstinados sitiadores que nos afligen; y es la otra parte aunque remota de nuestras esperanzas enmedio de la falta de numerario para socorrerlos, pues de este ramo tan interesante como necesario, no lo hay aquí ni aún para los precisos pagos de esta guarnición y otros indispensables gastos, por lo que me veo cada mes lleno de congojas para juntarlo entre los poquísimos vecinos pudientes de este puerto, porque tanto ellos como yo hemos apurado ya todos nuestros arbitrios y recursos para ello.

Por último, diré a V.E. para su mayor complacencia, que en las diversas acciones de guerra que ha tenido esta valerosa y constante guarnición que tengo el honor de mandar, tanto los señores oficiales como los demás individuos que la componen y los vecinos en general, nada me han dejado que desear, pues todos han cumplido con su deber a mi satisfacción.

La pérdida del enemigo, puedo asegurar a V.E. que ha sido de mucha consideración y que por nuestra parte hemos tenido hasta ahora un cabo, once soldados, un paisano y tres mujeres muertos; un oficial, dos cabos, doce soldados y ocho mujeres heridos; que tanto estos últimos como los parientes y amigos de los primeros, han sufrido con resignación sin dar muestras de sentimiento, pero a pesar de este rasgo de heroísmo y acreditada prueba de valor, fidelidad y constancia, sería preciso señor que esta Real Fortaleza volase o sucumbiese, si V.E. (lo que Dios no permita) no pudiese socorrerla con la brevedad que claramente llevo indicada y como lo exige su mérito, circunstancia e importancia, que no pueden ocultarse a la alta penetración de V.E.

Dios guarde a V.E. muchos años. Real Fortaleza de San Diego de Acapulco, 21 de mayo de 1813. Excmo. Sr. *Pedro Antonio Vélez* [rúbrica].

[Al margen]

El Gobernador Interino de Acapulco suplica se lea todo por interesar su contenido.

Se dio cuenta por el Ministerio de la Guerra, en carta reservada No. 13 de 5 de septiembre de 1813. No. 88.

81

1813, 31 de mayo. *Acta de la asamblea efectuada en la Catedral de Oaxaca, donde las corporaciones civiles y eclesiásticas de la ciudad discutieron el Memorial compuesto por el licenciado Bustamante y remitido a Morelos, en el que formalmente se propone la creación de un Congreso Nacional.* *

Lectoral	En la Ciudad de Antequera, Valle de
Villasante	Oaxaca, a 31 días del mes de mayo
Rocha	de 1813, estando en Junta en la Santa
Magistral	Iglesia Catedral, pedida de antemano por
Fernández	el Sr. Brigadier, Inspector General de
Cevallos	Caballería, Lic. D. Carlos Maria de Bus-
Varela	tamante, los señores que se citan al mar-
Zorrilla	gen, se dio principio a dicha Junta por
Mantecón	un enérgico, elocuente y nada vulgar ra-
Silva	zonamiento que hizo el Sr. Inspector Ge-
Murguía	neral, por lo que después de manifestar
Iturribarria	el estado deplorable de la Península e
Ximeno	infeliz situación a que la ha reducido el
Mimiaga	más bárbaro de los tiranos, Napoleón;
Vega	que no cuenta con el auxilio de su aliado
Llano	el inglés, porque aun éste trata ya de ava-
R. Patiño	sallarla, prevalido de la debilidad en que
R. Zugasti	la mira; y, por último, que nosotros, si-

* AGI, *Indiferente General*, leg. 110, exp. 136-7-9. Véase la nota al Doc. 56. Advertimos que no se incluyen aquí las constancias de los actos preparatorios a la mencionada asamblea, mismas que aparecen en el expediente, por no considerarlas indispensables y para no alargar más este documento, ya de por sí bastante difuso. La carta de Bustamante que figura en el cuerpo del Acta, fue publicada, como pieza aislada, por Hernández y Dávalos, t. v, pp. 50-1 de su *Colección*. Una compulsu entre ambas versiones, arroja varias diferencias, debidas probablemente a descuidos de amanuense; hemos uniformado nuestra transcripción, teniendo a la vista los dos textos.

Presidente
 del Carmen
 Comendador
 Presidente de
 San Juan de Dios
 Prefecto
 Prepósito
 Zavala
 Castillejos
 Bustamante
 Pimentel
 Ortiz
 Enríquez
 José
 Martínez
 Lara
 Sotarriva
 Pombo
 Segura
 Aldeco
 Ramírez
 Figueroa
 Micheltorena
 Pombo
 Castellanos
 González
 Armengol
 Valle Aldeco
 Serrano
 Riveyro
 Bezares
 Ruiz
 Arrona
 Gris

guiendo su ejemplo, nos podríamos ver en peor estado que aquéllos, después de cerca de treientos años de opresión y esclavitud en que nos han tenido estos mismos y en que continuaríamos, a no ser por los beneméritos hijos de la Patria que, sacudiendo de sus hombros tan oneroso yugo, trataron de alarmarse con las mayores fatigas, desnudos de recursos y adquiriéndolos con sumo riesgo a costa de su sangre y de sus vidas, en términos que en el día sus ejércitos se hallan prepotentes, llenos de victorias. Concluyó su discurso, convidando para colmo de nuestras felicidades a este sabio Congreso a firmar con S.S. (dejándolo en su entera libertad) la Representación que tenía formada a su nombre, el del Ilustre Ayuntamiento y demás corporaciones principales y vecinos honrados de esta ciudad, para el Excmo. Sr. Capitán General, D. José María Morelos, Vocal de la Suprema Junta Gubernativa de estos Dominios, cuyo tenor a la letra es el siguiente:

“Excmo. Sr. El Lic. D. Carlos María de Bustamante, Elector del pueblo de México, el Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Oaxaca, el Gobernador militar de esta plaza, las corporaciones principales y vecinos honrados de ella, convencidos de la justicia de la revolución que agita a esta América y deseosos de poner término a los incalculables males de la guerra, tienen el honor de dirigir a V.E. sus votos, de darle gracias por sus importantes servicios, de duplicarle los con-

tinúe hasta que la Nación recobre de todo punto su libertad y sea reconocida su independencia por la Europa.

Al mismo tiempo que expresamos estos sentimientos de nuestra gratitud a V.E., no podemos dejar de indicarle los modos que nos parecen propios para conseguir tan importante fin. La Europa está convencida de la justicia de nuestra revolución, los Parlamentos de Londres y el Gobierno

de Washington desean ansiosos perfeccionar esta grande obra en que se interesa la humanidad, oprimida al mismo tiempo que el comercio y felicidad de ambos Estados; pero ellos no han mostrado aún su generosidad hacia nosotros, porque falta un cuerpo que siendo el órgano de nuestra voluntad lo sea también para entenderse con aquellas potencias. Bien lo han acreditado en las negociaciones que han entablado con Caracas y Buenos Aires, por haberse instalado en una y otra parte los mejores congresos que podrían desear los padres de la política y escritores públicos que nos han trazado las instituciones que ahora forman la dicha de aquellos pueblos cultos.

La América, señor, no puede ser libre mientras no esté sostenida por aquellas provincias; y éstas no pueden reconocerla, mientras no se presente a su cabeza un cuerpo augusto depositario de su soberanía. Era de esperar que a la primera voz de libertad dada en el pueblo de Dolores por el magnánimo Hidalgo, se hubiesen presentado apresuradamente a salvar la patria aquellos que conocen sus derechos y que por su nacimiento y riquezas tenían doble obligación de servirla. Mas, ¡oh dolor!, estos hombres, por conservar su rango de fanfarronada, por asegurar sus riquezas y continuar cada uno en su esfera de tirano, nos han abandonado en las garras de nuestros enemigos o formando cuerpo con ellos para oprimirnos. La obra de nuestra libertad lo es de la medianía, en cuya clase solamente se encuentra valor y sentimientos para insultar a la muerte misma y salvar la patria. Por esto el tirano Venegas veía con horror a semejante clase de hombres y anhelaba por su total extinción.

Convencido V.E. más que nadie de estas verdades, no podrá dejar de conocer que ahora más que nunca necesitamos apelar a nosotros mismos y oponer una barrera inexpugnable a nuestros enemigos, tanto más cuanto que el tirano con quien las habemos es astuto y está empeñado en desconceptuarnos, haciéndonos odiosos unos a otros para desconcertar todas nuestras ideas. Pasó la época de una guerra sangrienta y de espada; vamos a entrar en otra de astucia y de política indeciblemente más peligrosa que la primera. Presentemos, pues, a nuestros tiranos, un congreso de sabios con el que capturemos la benevolencia de las potencias extranjeras y la confianza de los pueblos de este continente. Ellos se apresuran a lanzar de su seno a los enemigos y acudirán al Congreso como a un asilo seguro de salvación.

Éste es nuestro voto, ésta nuestra solicitud, que no creemos sea V.E. capaz de desatender en mengua de su gloriosa reputación militar. El cimiento sobre que está fundada la administración pública no es suficiente para llenar los grandes objetos de hacer la guerra, administrar justicia a los pueblos, economizar el tesoro de la nación y tratar con las potencias extranjeras. Es necesario un crecido número de individuos que aunque suplentes representen los derechos de sus provincias, pero sujetos a un juicio inexorable de residencia, que reprima la ambición y rapacidad y les haga temer el terrible fallo de una Nación justa.

A todo ha lugar la ocupación de esta provincia por las victoriosas armas de V.E. En ella se encuentran todas las comodidades posibles. Hay seguridad para que el Congreso no sea sorprendido, se asegurará el comercio, y cuando la suerte de la guerra, siempre varia, conceda al enemigo la posesión del resto de la América, Oaxaca será el asilo de libertad errante; y de sus montañas saldrá otro mejor Pelayo, que sometiéndolo todo a su espada, purgue el antiguo Anáhuac de las alimañas y bestias feroces de que ha estado plagado por espacio de tres siglos. Finalmente, nuestras localidades marítimas nos proporcionarán un comercio directo con la Europa, a cambio de efectos indígenas, con los que conseguiremos lo necesario para conservar la vida, y lo que es más, armas y tropas auxiliares para acabar de sojuzgar a nuestros enemigos.

Los cuerpos representantes no pueden desentenderse del mérito grande que han contraído los señores de la Junta Nacional antigua, principalmente el Excmo. Sr. Presidente de ella, Lic. D. Ignacio López Rayón, quien después de la funesta jornada del Puente de Calderón, del Maguey y otras, supo tremolar el pendón de nuestra libertad entre los peñascos y bosques de la memorable Villa de Zitácuaro, hasta llegar a verse solo, a pie, y precisado a mendigar el sustento en unas humildes rancherías después de haber visto morir de sed y fatiga a no pocos de sus soldados. Colóquense pues en el templo de la memoria los nombres ilustres de hombres tan constantes, y vengan a recibir los homenajes de un pueblo agradecido, pues para todo da lugar el magnánimo corazón de V.E.

Dios guarde a V.E. muchos años. Sala Capitular de Antequera de Oaxaca, mayo 26 de 1813."

La cual fue leída en voz alta por el mismo Inspector General de Caballería, haciendo después lo mismo con otra

que S.S. dirigió desde Zacatlán al Excmo. Ayuntamiento de México, con el objeto de animarle a abrazar el partido de nuestro glorioso sistema, pintando en ella con los más vivos coloridos las grandes ventajas que con esto se seguirán tanto a S.E. como a los habitantes de aquella Corte, concluyendo con hacerle responsable de las funestas y fatales consecuencias que en caso contrario habrán de experimentar con grave sentimiento de nuestros beneméritos caudillos que, al paso que anhelan y conspiran por la libertad absoluta de la Patria, no tratan de que se derrame la sangre de nuestros hermanos. En cuya vista, después de haberse discutido el caso con la debida reflexión, los individuos del Ilustre Cabildo Eclesiástico, excepto el Sr. Lectoral, votaron conformándose con el parecer del Sr. Canónigo Guerra, quien lo dio por escrito en el mismo acto, y consta en su respectivo lugar.

El Muy Ilustre Ayuntamiento, con exclusión sólo de los señores capitulares, Lic. D. Joaquín de Villasante y D. Jacinto Fernández de Varela, que fueron de sentir se suscribiera la referida representación, votó igualmente que se trataría el asunto en acuerdo separado y comunicaría su resolución. Todos los otros señores vocales que se habían citado, variaron en sus dictámenes, por lo que y en atención a ser tan crecido el número, y que por lo mismo no podía conservarlos en la memoria el infrascrito Escribano Secretario, determinó el Sr. Presidente, habiéndolo propuesto antes a los mismos señores vocales, que cada uno pusiese su voto por escrito y en la misma tarde lo presentara en la Secretaría de la Intendencia. Y habiéndose cumplido esta orden, los votos que se me han entregado y originales existen en mi poder, son los siguientes:

El Sr. Mariscal de Campo D. Mariano Matamoros, no obstante que no asistió, mandó su voto, y se halla contenido en el oficio que copio:

“Sin embargo de que no estuve presente a la concurrencia que el día de ayer se celebró en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, a solicitud del Sr. Inspector de Caballería, Lic. D. Carlos María Bustamante, con el objeto de que el V. Sr. Deán y Cabildo y el Ilustre Ayuntamiento de esta misma ciudad, el Sr. Comandante de las armas, la oficialidad y demás militares que se hallan en esta plaza, prestaran su firma, si les agradase, para suscribir una representación que dicho Sr. Inspector intentaba dirigir al Excmo. Sr. Capitán General D. José María Morelos, para que S.E. se

dígnase acceder a lo que en ella solicitaba, reducido a que se estableciese un Congreso Nacional compuesto de los representantes de las Provincias del Reino de Nueva España.

Impuesto de todo por el mismo Sr. Inspector y por otros muchos individuos que asistieron a esta asamblea, juzgo indispensable (como 2o. General en Jefe del Ejército del Sur, Mariscal de Campo y Comandante de la División de Izúcar), exponer mi voto en asunto tan interesante como trascendental al mejor arreglo de los negocios nacionales.

El proyecto no puede, en mi concepto, ser más conveniente, y aun necesario en las actuales circunstancias en que nos hallamos. Establecido el Congreso, podrán arreglarse los Tribunales de Justicia, se declarará la disciplina de la tropa, se ocurrirá a sus urgencias, los jefes militares podrán reconcentrarse mejor en la instrucción y gobierno de los soldados, se establecerán las relaciones ultramarinas y, finalmente, todo caminará con el mejor orden y acierto que puede apetecerse. Nuestros enemigos caerán de ánimo al ver un establecimiento que va a dar un grande impulso a la gloriosa revolución en que vivimos, y tal vez se economizará la sangre que con placer de ellos se derrama en los campos de batalla. Por todas estas razones, no sólo opino que puede reducirse a ejecución la solicitud del Sr. Inspector, sino que debe dirigirse al Excmo. Sr. Capitán General con la mayor brevedad posible, porque en esta clase de negocios lo que importa es ganar tiempo. Y así, mi sufragio es y el de los señores oficiales de esta División a cuya cabeza estoy: *Que debe suscribirse la representación de que se ha hablado, y de hecho la suscribiré con los insinuados señores oficiales de este considerable trozo de Ejército.*"

El Ilustre y Venerable Cabildo Eclesiástico, compuesto de los Sres. Dr. D. Antonio José Ibáñez de Corvera, Caballero de la Real y Distinguida Orden española de Carlos III, Dignidad de esta Santa Iglesia, Juez de Testamentos, Capellanías y Obras Pías, Provisor, Vicario General y Gobernador de este Obispado; el Lic. D. Juan José de Guerra y Larrea; el Dr. D. Juan Ignacio de Manero, Penitenciario; el Dr. D. Jacinto Moreno y Bazo, Magistral; el Dr. D. José de San Martín, Lectoral, y D. Mariano Cevallos, suscribieron, con exclusión del Sr. Lectoral, el voto del Sr. Guerra, que fue el siguiente:

"Que se cumpla literalmente, como está acordado, la superior orden del Excmo. Sr. Capitán General, de 30 de abril del presente año, y que instruido el V. Cabildo de los

puntos que con tanta elocuencia promueve el Sr. Brigadier D. Carlos Bustamante, este cuerpo, guardando sus estatutos, los trate por separado con cédula *ante diem* y su acuerdo se comuniqué a dicho señor para los fines que tuviere a bien; y de este modo el Cabildo no influirá ni directa ni indirectamente en materias de gobierno, a quien privativamente toca el arreglo en lo político y a esta corporación eclesiástica el obedecer con toda deferencia.

El Sr. Lectoral votó que se suscriba la justa, interesante y enérgica representación que como buen ciudadano y celoso patriota ha formado y acaba de leer el Sr. Lic. D. Carlos María Bustamante, reproduciendo el que vota, todo lo que en ella se expresa; pero sí pide que se mude el encabezamiento y que nombre en él, clara y distintamente al V. Cabildo Eclesiástico, como que es un cuerpo distinguido representante de los párrocos y de todo el clero, y no sólo bajo el nombre común y general en que habla de las otras corporaciones; que éstas y todos los gremios y los diputados del comercio nombren sus representantes legalmente autorizados para que suscriban la citada representación, lo que juzga el que vota como indispensable, así para dar más fuerza, como también porque tenga todo el carácter de verdad las expresiones que en ella se usan: *Solicitud del pueblo de Oaxaca, Solicitud de las Corporaciones*, porque en su concepto el Procurador Mayor de esta ciudad, no tiene la representación actual y formal que para el caso necesita. Votó por último el Lectoral que en dirigir la expresada representación no se contraviene a la superior orden del Excmo. Sr. Capitán General, en que manda se proceda a la elección de un quinto vocal para la Suprema Junta y que antes bien esta misma superior orden presta para ello verdadero fundamento, lo que también se puede hacer ver en el oficio en que se le remita a S.E. la representación del Sr. Bustamante, manifestándole las disposiciones que tiene esta Junta para practicar, sea la que fuere, su superior determinación.

El Muy Ilustre Ayuntamiento, compuesto de los señores Corregidor Intendente, D. José María Murguía y Galardi; Presidente y Regidor Alférez Real, D. José Mariano Magro; Alcalde Provincial, Lic. D. Joaquín de Villasante; Alguacil Mayor, D. Nicolás Fernández del Campo; Procurador Mayor, Lic. D. Antonio Mantecón; Teniente Coronel, D. Jacinto Fernández Varela; D. José Valerio Fernández, D. Pe-

dro Nieto de Silva, D. Manuel Murguía, D. Miguel Ignacio de Iturrigarria y D. José Ximeno Bohórquez Varela, dijo:

Con separación de los señores Alcalde Provincial y Fernández Varela, que se prestaron a suscribir la representación, que desde luego no podía suscribirla, por cuanto le parecía que en esta parte daba ideas al Excmo. Sr. Capitán General que su alta penetración tendría olvidadas, pues debía creer este Ilustre cuerpo, que si había urgente necesidad para la formación del Congreso Nacional, S.E. estaría tratando de formalizarlo, cuando a este mismo Ilustre Ayuntamiento y al V. Cabildo Eclesiástico unidos, había mandado por superior orden de 30 de abril citado, procediesen con el número competente de sujetos a representar la Provincia a nombre de su quinto vocal provincial de la Suprema Junta Nacional Gubernativa; y, por lo mismo, repite, cree que faltaria desde luego a los altos respetos de S.E. atreviéndose a inspirarle pensamientos que o dicho Sr. Excmo. tenía o no necesitaba de que se le iluminase, cuando la Provincia debía descansar con tranquila satisfacción en S.E. mismo, que desea no sólo la libertad que ella goza, sino la de todo el feliz suelo de que es parte, y por lo propio arreglará en el punto en que convenga el Congreso de la Nación, la Suprema Junta de Gobierno, los Concejos de Justicia, Hacienda y Guerra, y cuanto más sea conveniente a la organización de un sabio, justo, prudente y equitativo Gobierno, que nos adune, vivifique, conserve y consolide hasta representar a la faz de todas las naciones europeas el gran cuerpo de la Nación Americana. Y que cuando más, no pudiéndolo hacer en público por los respetos que indica en las anteriores, reflexiona, trataría el asunto en acuerdo separado en su Sala Capitular, donde lo discutiría con más asiento y premeditación, y su acta pasaría al Sr. Inspector, cuyo celo no puede negar que es laudable.

El Sr. Intendente de Ejército, D. Antonio Sesma, dijo: Que el Lic. D. Carlos María Bustamante, Inspector de Caballería Americana, representante por el pueblo americano de México, pide con instancia la instalación de un Congreso Nacional que dé mayor fuerza y ayude a la Suprema Junta Nacional a desempeñar y atender a todos los puntos que necesita nuestro justo sistema de independencia, para poderlos cimentar con toda la actividad que exigen las circunstancias del día, de que están pendientes las naciones de Europa y América. Las provincias americanas no se pueden separar de sus compañeros, el verdadero legítimo

pueblo de México, ni pueden prescindir de contar con éste y auxiliarlo para libertarlo del tirano poder ejecutivo del gobierno que la aflige.

Bajo de estos principios y el deseo de libertar la patria de los males que la afligen, dice: Que el pueblo no se puede separar del poder ejecutivo, ni éste de su pueblo, que lo sostiene; bajo cuyo indispensable principio, que a la mayor violencia se dé cuenta al Excmo. Sr. Capitán General, D. José María Morelos, vocal de la Suprema Junta Nacional, para que con su anuencia e ilustración, como que no debe dudar de nuestra situación, accidentes acaecidos y extensión de las conquistas del Sur, se repita otra nueva Junta para la última decisión de cuanto convenga a la Nación, pues de este modo se hará con toda la distinción y grandeza que es debida, aumentando validación y fuerza a la fuerza. Que nada de esto se opone para que las representaciones del Reino de Oaxaca hagan la elección cuando les convenga, como está mandado del quinto vocal para la Suprema Junta, pues antes servirá esto de autoridad para cuando se ofrezca repetir o formalizar otra Junta. Pidiendo se instruya de todo esto al 2º General de los Ejércitos del Sur, el Sr. Mariscal de Campo, Presbítero D. Mariano Matamoros, quien se halla en esta plaza enfermo en su casa, protextando la citación y presidencia a quien corresponda, por mero punto de etiqueta, graduación y empleo, pues en lo demás prescinde S.S. y es un ciudadano como cualquiera.

El Sr. Coronel del Regimiento de Orizaba, D. Benito Rocha, Gobernador de esta plaza, expuso: Que en la Junta celebrada en la mañana de este día, promovida por el Sr. Inspector, dijo S.S. que advertía la necesidad de establecer un Congreso Nacional que representara la autoridad y soberanía de la Nación; y que por cuanto a la duda que pulsaba el Ilustre Ayuntamiento sobre si estaba o no autorizado por el pueblo de México, dijo que aunque no lo estuviera, como un buen ciudadano amante a su patria, estaba autorizado para presentar cuanto juzgara necesario y conveniente al mejor estado de la Nación, y que sin embargo de que el Ilustre Ayuntamiento, como representante del pueblo debía hacer la representación, está pronto a suscribir la hecha por el Sr. Bustamante.

El Sr. Teniente Letrado, Asesor Ordinario de esta Intendencia, Lic. D. Manuel María Mimiaga, votó: Que siendo el punto que se propone por el Sr. Inspector de Caballería, Lic. D. Carlos María Bustamante, de tanta o mayor gra-

vedad y trascendencia que el de la elección del quinto vocal de la Suprema Junta Nacional, mandada practicar por el Excmo. Sr. Capitán General D. José María Morelos a la mayor posible brevedad, como lo manifiesta el oficio que se acaba de leer en esta respetable Junta por el Sr. Intendente de Provincia, es de sentir el que expone, se proceda a ella, y el benemérito vocal que saliese nombrado y fuese aprobado por S.E. se ponga de acuerdo con el Sr. Inspector General y éste como representante de la Provincia de México, que dice serlo, y el otro con igual representación y autoridad por la de Oaxaca, reproduzcan la solicitud y cualquiera otro proyecto que sea útil a la Nación, y lo dirijan con oportunidad a dicho Sr. Excmo.

El Sr. Alcalde de primer voto, D. Pedro José de la Vega, dijo: Que refunde todo su sentir al del Sr. Intendente de Provincia, porque lo estima con bastante instrucción en los derechos y regalías propias del Excmo. Sr. Capitán General, para no resultar perjudicado en cuanto asiente al expresado Sr. Intendente.

El Alcalde Ordinario de segundo voto, D. José de Llano: Que se suscribe al dictamen del Sr. Intendente, Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento.

El M.R.P. Ministro Provincial, Fr. José María Patiño: Que estando a la orden de S.E., se elija quinto vocal para la Suprema Junta por lo que conviene, y une su voz con la de todos los verdaderos amantes de la Patria, que apetece la verdadera, que es la que hace *utraque unum* sin efusión de la sangre humana.

El M.R.P. Fr. Francisco Zugasti, Guardián del Convento de N.P. San Francisco: Que une su voto con el del Ilustre Ayuntamiento.

El M.R.P. Presidente del Convento de San Agustín: Que suscribe la representación.

El M.R.P. Presidente del Convento del Carmen, Fr. Manuel de la Cruz: Que une su voto con el Ilustre Ayuntamiento.

El M.R.P. Ministro Comendador, Fr. Bernardino Galindo: Que suscribe la representación.

El M.R.P. Fr. Antonio Ximenes, Presidente del Convento de San Juan de Dios, votó como el Ilustre Ayuntamiento.

El M.R.P. Prefecto de Belén, con el P. Ministro Provincial de Santo Domingo.

El M.R.P. Presidente del Oratorio, D. José Idiáquez: Que existiendo la Suprema Junta Nacional en los cuatro

señores vocales que la componen y habiéndose jurado obediencia a ésta, parecía superflua la erección de otra Suprema Junta. Y por cuanto el Excmo. Sr. Capitán General, como vocal de aquélla y con acuerdo de los demás señores vocales, ordenaba con fecha reciente un nombramiento de otro vocal, nativo de esta capital, que ocupase el quinto vocal en aquélla, se debía cumplir esto solo, con la prontitud que previene, remitiendo para después la consulta que ahora pretende hacer el Sr. Brigadier Bustamante, pero según el orden y circunstancias que anunció el Sr. Intendente de Provincia.

El Sr. D. Matías Zavala, Comisario de Guerra de la División de Izúcar, por sí y por los señores oficiales de ella, ofreció suscribir la representación.

El Promotor Fiscal, Asesor Honorario, Lic. D. Mariano Castillejos; el Lic. D. Manuel Nicolás de Bustamante, el Ministro Tesorero de Cajas, D. Francisco Pimentel; el Lic. D. Cornelio Ortiz de Zárate; el Subdelegado de Zimatlán, D. José Carlos Enriquez del Castillo; D. Fernando del Toro y Carrillo, D. José Domingo Martínez, D. Juan Tomás de Lara; el Contador Factor interino, D. José María de la Sotarriva, D. José de Pombo y D. Ignacio Segura, dijeron: Que mediante a que la representación del Sr. Inspector de Caballería, Lic. D. Carlos María Bustamante, se reduce a solicitar el establecimiento de un gobierno estable, capaz de asegurar nuestra felicidad, sin querer dictar leyes al Excmo. Sr. Capitán General D. José María Morelos, sujetando dicha representación a su superior determinación, están prontos desde luego a suscribirse a ella.

El Lic. D. José Manuel Aldeco, votó: Que por ahora no se trate de otra cosa más que de elegir el vocal como el Sr. General lo tiene mandado, y en suma que no se haga cosa alguna sin su superior disposición.

El Sargento Mayor de Artillería, D. Joaquín Ramírez de Arellano, por sí y por cuerpo, dijo: Que en un todo se conforme con el voto del Sr. Intendente de Ejército.

El Rector del Colegio Seminario de Santa Cruz y Catedrático de Prima, Br. D. José Figueroa Cerqueda, votó que por ahora no se trate de otra cosa que de obedecer la superior orden del Excmo. Sr. Capitán General, sobre que se vote un quinto vocal para la Suprema Junta Nacional; y para lo sucesivo, que nada se determine sin expresa orden del mismo Sr. Excmo.

El Ministro Contador de las Cajas, D. José Micheltorena, casó su voto con el del Sr. Intendente de Provincia.

El Br. D. Santiago Pombo, Vicerrector y Catedrático de Vísperas del Colegio Seminario y el Lic. D. Luis Castellanos, Catedrático de Filosofía, dijeron: Que nadie puede dudar que necesitamos de un gobierno que arregle los negocios públicos en los países dominados por las armas americanas; sin él, ¿qué males no deberemos temer? La arbitrariedad en los jefes políticos y militares, la ninguna seguridad en las personas y en los intereses, la confusión en las jurisdicciones, la variedad de sistemas en diversos lugares, la disipación del Tesoro Nacional y, por consecuencia, la opresión de los pueblos y la total ruina de este florido Reino; estas consideraciones les mueve a votar que se solicite el establecimiento de un gobierno compuesto de sujetos de probidad y letras que se empeñe en conservar en todo el buen orden y en ver por la felicidad de los pueblos, cuanto lo permitan las circunstancias actuales, pero que esto sea poniéndose de acuerdo con el Excmo. Sr. Capitán General, D. José María Morelos, con los demás señores Generales.

El Teniente Coronel D. Diego González que, persuadido de las ventajas que promete poner en efecto lo que en dicha representación se solicita, desde luego se suscribe a ella, suplicando se remita a la mayor brevedad.

El Br. D. Francisco Silvestre Armengol: Que se suscribe en un todo al parecer del Sr. Intendente de Provincia.

El Br. D. José Antonio del Valle y Aldeco, lo mismo que el anterior.

D. Juan José Serrano, conforme el precedente.

D. Francisco Melgar, D. Miguel Melgar, D. Justo Núñez, reprodujeron el voto del Promotor Fiscal, Lic. D. Mariano de Castillejos.

D. Manueto Riveyro de Aguilar, casó su voto con el del Muy Ilustre Ayuntamiento.

El Br. D. José Manuel Bezares, cura encargado del Sagrario de esta Santa Iglesia, dijo: Que suscribe a lo que el Illmo. y Venerable Cabildo Eclesiástico determinase.

D. Juan José Ruiz, Contador de Reales Novenos, casó su voto con el del Illmo. Venerable Cabildo Eclesiástico.

D. Vicente Arrona, Contador de la Aduana Nacional, lo hizo con el del Lic. D. Manuel Nicolás de Bustamante.

D. José María Gris, Diputado de Comercio, se conformó con el del Muy Ilustre Ayuntamiento.

Con lo que, y sin embargo de que faltan los votos del Br. D. Francisco Mantecón, D. Miguel Elorza, D. Ignacio Goytia, D. Nicolás Reyes, Lic. D. Mateo Porte, D. Francisco del Po-

mar y D. José Álvarez, se concluyó esta Acta en el estado que aparece, mediante a urgir el Sr. Inspector de Caballería por la representación, a fin de remitirla al Excmo. Sr. Capitán General. Y lo firmaron Sus Señorías conmigo, el Secretario provisional de Cabildo, de que doy fe.

Mariano Matamoros. Lic. Carlos María Bustamante. D. Antonio José Ibáñez de Corvera. José María Murguía y Gardi. Lic. Juan José Guerra y Larrea. Antonio de Sesma. D. Juan Ignacio de Manero. José Mariano Magro. D. Jacinto Moreno y Bazo. Lic. Joaquín de Villasante. José de San Martín. Nicolás Fernández del Campo. Mariano Cevallos. Lic. Antonio Mantecón. Jacinto Fernández Varela. José Valerio Fernández. Pedro Nieto de Silva. Manuel Murguía. Miguel Ignacio de Iturribarria. José Ximeno Varela. Benito Rocha. Pedro José de la Vega. José de Llano. Fr. José María Patiño. Ministro Provincial, Fr. Francisco Zugasti. Fr. José Roldán. Fr. Manuel de la Cruz. Fr. Bernardino Galindo. Maestro José María Idiáquez. Fr. José de la Expectación. Matías Zavala. Lic. Mariano Castillejos. Lic. Manuel Nicolás de Bustamante. Lic. Manuel María Mimiaga. Francisco de Pimentel. Lic. Cornelio Ortiz de Zárate. José Carlos Enríquez del Castillo. Fernando del Toro y Carrillo. José Domingo Martínez. Juan Tomás de Lara. José María de la Sotarriva. José de Pombo. Ignacio de Segura. Lic. José Manuel Aldeco. Joaquín Ramírez de Arellano. José Figueroa Cerqueda. José Micheltorena. Santiago Pombo. Lic. Luis Castellanos. Diego González. Francisco Silvestre Armengol. José Antonio del Valle y Aldeco. Juan José Serrano. Manueto Riveyro. José Manuel Bezares. Juan José Ruiz. Vicente Arrona. José María Gris. Tomás José Romero.

Concuerda con la Acta que se refiere y original obra en la Secretaría de esta Intendencia de mi cargo a que me remito, de donde para los efectos que puedan convenir al Sr. Inspector General de Caballería, Lic. D. Carlos María Bustamante, deduje la presente, de mandato verbal del Sr. Intendente de esta Provincia.

Y es fecha en Oaxaca, a 9 días del mes de mayo [*sic*, por junio] de 1813. *Tomás José Romero*

[Murguía notifica a Morelos el resultado de la anterior asamblea.]

El Intendente de Oaxaca, por lo interesante de la materia, suplica a V.E. se sirva oírlo a la letra.

Excmo. Sr. Capitán General. José María Morelos.

El Sr. Brigadier de los Ejércitos Americanos del Sur,

Lic. D. Carlos María Bustamante, se presentó en esta ciudad el día 24 del anterior, y al día siguiente me visitó con el objeto de decirme convenía la congregación de una Junta General para demostrar en ella la urgente necesidad que había de representar a V.E. la pronta instalación de un Congreso Nacional.

Esta Junta, antes de su congregación, fue acordada con el Sr. Gobernador de la Plaza y con el Sr. Vicario General, quedando a mi cuidado la convocatoria de ambos Ilustres Cabildos, Eclesiástico y Secular, así como la del vecindario decente de esta numerosa capital.

El 31 del mismo se verificó, y en ella, después de manifestar en un discurso bastante elegante la necesidad de consultar a V.E. la formación de un Congreso Nacional Gubernativo, pidió al efecto los sufragios de los cuerpos eclesiástico y secular, de los militares y los del pueblo, del que concurrieron hasta el número de sesenta y nueve personas de lo más distinguido.

El Muy Ilustre y Venerable Sr. Deán y Cabildo, convino en la mayoría de sus votos, en que no pudiendo prescindir de sus estatutos, trataría el punto previa cédula citatoria *ante diem* y daría su resolución.

El Ilustre Ayuntamiento, de quien a mí me conviene hacer ver a V.E. sus verdaderas ideas y el fondo unido del corazón de la mayor parte de sus miembros, dijo: Que desde luego no podía suscribir a la citada representación, por cuanto le parecía que en esta parte daba ideas a V.E. que su alta penetración tendría ya olvidadas, pues debía creer que si había urgente necesidad para la formación del Congreso Nacional, V.E. estaría tratando de formarlo, cuando a este Ilustre Ayuntamiento, así como al Illmo. Sr. Deán y Cabildo unidos, había mandado por su superior orden de 30 de abril, procediesen con el número de sujetos competente a representar la Provincia, a nombrar su vocal provincial, quinto en el número, de la Suprema Junta Nacional Gubernativa, y por lo mismo creería que faltaría desde luego a los altos respetos de V.E., atreviéndose a inspirarle pensamientos, que o V.E. tenía o no necesitaba de que se le iluminasen, cuando la Provincia debía descansar con tranquila satisfacción en V.E. mismo, que desea, no sólo la libertad que ella goza, sino la de todo el feliz suelo de que es parte; y, por lo mismo, arreglará en el punto en que convenga, el Congreso Nacional, la Junta Suprema, los Concejos de Justicia, Hacienda y Guerra y cuanto más sea

conducente a la organización de un sabio, justo, prudente y equitativo gobierno que nos adune, vivifique, conserve y consolide, hasta representar a la faz de todas las naciones de Europa el cuerpo de la Nación Americana.

Espero que V.E. llevará a bien la resolución de este Ilustre Ayuntamiento, que en ella no ha tenido otro objeto que hacer ver que es todo de V.E., y que en prueba de la sumisa obediencia que le profesa, jamás hará otra cosa decididamente que cumplir ciegamente sus preceptos, como que le son inviolables, y sólo le podría iluminar cuando V.E. por medio de sus órdenes exigiese de él su dictamen.

Dios guarde a V.E. muchos años. Oaxaca, junio 7 de 1813.
Excmo. Sr. *José María Murguía y Galardi*.

82

1813, 19 de junio. *Morelos ordena que en toda ocasión se remita a Oaxaca una copia de los partes militares, para publicarse en el periódico oficial que se edita en dicha ciudad.**

Don Ignacio Ayala, Mariscal de Campo, Intendente de Provincia, Juez de Conquista y Conservador de Bienes Nacionales, Castellano provisto de Acapulco y Visitador General en la demarcación conquistada por el Excmo. Sr. Vocal, Capitán General Don José María Morelos.

A V.S. y Uds. los señores jueces políticos y militares de las jurisdicciones anotadas al margen, hago saber, cómo el expresado Sr. Excmo., con fecha 2 del corriente, me dice haber mandado circular el día anterior la orden siguiente:

“Siendo el objeto de nuestro periódico de Oaxaca dar pronta noticia al público de los progresos de nuestras armas, y retardándose por no llegar los partes con oportunidad a aquella capital, teniendo que venir primero a esta Capitanía General y de aquí al Director de Imprenta; en lo sucesivo, dirigirán V.S. y Uds. de todos los sucesos, dos partes circunstanciados, uno a esta Capitanía General y otro al Sr. Vicario de Ejército. Y para que tenga su puntual y exacto cumplimiento, se circulará ésta de uno en otro destacamento para inteligencia de todos, dejando copia y poniendo al calce de éste, razón de quedar inteligenciados.”

* AGN, *Infidencias*, t. 144, f. 15. El vocero a que se refiere el caudillo en esta disposición —traslado insurgente de una primera copia sacada del original—, no es otro que el benemérito *Correo Americano del Sur*.

Dado en la Intendencia de Guadalupe, en 6 de junio de 1813. *Ignacio Ayala*. Por mandado de S.S., *Nicolás Yepes*, Secretario de Intendencia.

Es copia de su original de que certifico. Cutzamala y agosto 4 de 1813. *Manuel Mendoza* [rúbrica].

83

1813, 2 de junio. *A propósito de una circular del arzobispo de México, Morelos desautoriza los actos de dicho prelado, en virtud de no haber sido electo por el "legítimo Gobierno Americano".**

SEÑORES CURAS DE ESTE ARZOBISPADO

Por una de las providencias inexcrutables del Altísimo, que siempre se sirve de los instrumentos más débiles a los ojos de la humana prudencia para el logro de sus soberanos designios, me veo elevado a la Silla de esta gran Metrópoli, en unos tiempos en que el espíritu de error y de discordia, apoderado de los pueblos, ha ocasionado los estragos y horrores de una guerra devastadora y cruel, en vez de la abundancia y armonioso orden de que disfrutaba en paz este hermoso continente. Los escollos grandes que con tan desagradable motivo se ofrecieron desde luego a mi imaginación, me hubieran seguramente retraído de un cargo, que si en todos tiempos ha sido pesado y difícil, hoy día no ofrece sino amarguras y obstáculos insuperables en su desempeño. Pero la necesidad de prelado en que ví a la capital, el tierno amor que profeso a un país en que pasé la mejor porción de mi edad y, más que todo, la confianza en Dios que inspira donde y como quiere, proporcionando siempre sus gracias según la necesidad y sana intención de los que le invocan, me decidieron a aceptarlo y a sacrificar el pequeño resto de mis días en obsequio de unos fieles cuyo bien y prosperidad deseo incomparablemente más que el mío propio.

Animóse también el conocimiento y justo concepto que en todos tiempos me han merecido la ilustración y virtudes patrióticas y morales del clero mexicano y singularmente sus respetables y beneméritos párrocos, en cuyo celo y conocimientos prácticos no dudo hallar los muchos auxilios que necesito. Sí, venerables párrocos, en sus luces y en su celo pastoral es donde mi pequeñez confía hallar grandes auxilios;

* AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 939, ff. 194-5. La circular, impresa.

aquí donde libran mis esperanzas, y éste el fuerte apoyo con que cuento para el acierto. ¿De qué servirían mis débiles esfuerzos, si Uds. encargados de la dirección y cuidado inmediato de los pueblos no secundasen mis votos, y trabajasen en la viña del Señor con la actividad y empeño propios de los operarios evangélicos? La malignidad ha logrado fascinar a los sencillos e incautos; y a los celosos pastores de la grey del Señor toca el instruir a los unos, desimpresionar a los otros y reducir a todos con la persuasión y el amor a las máximas santas de paz y concordia que forman la divisa de los verdaderos cristianos.

Verdad es que la empresa es penosa y difícil y exige algunos sacrificios, ^a pero lo es también que el Señor no abandona a los dignos ministros, que animados de su espíritu arrostran a los peligros por la libertad y salvación del precioso rebaño que les está encomendado. Aún es tiempo de sacar un partido de la consideración y respeto que enmedio de su confusión y desorden manifiestan los pueblos al sacerdocio. La palabra del Evangelio nada ha perdido de su antiguo vigor y eficacia; anunciémosla con el espíritu sincero y recto de sus primitivos ministros, y no dudaremos del buen éxito de la empresa. Esforzad, pues, vuestra voz, amados coadjutores míos; instruid con fervor y diligencia a vuestros pueblos en los deberes de cristianos y de vasallos; rebatid con fortaleza las máximas impías de rebelión y anarquía que los consumen y aniquilan; hacdeles entender la necesidad y los inestimables bienes de la paz y de la subordinación y obediencia a las legítimas potestades que nos gobiernan; los daños temporales y eternos de una rebelión injusta y desatinada; en fin, trabajad sin intermisión en mantener la lealtad de los pueblos tranquilos, en la pacificación y desengaño de los rebeldes y en la restauración del orden civil, sin el cual ni la religión ni el sacerdocio pueden subsistir, la patria perece y todos seremos envueltos en su ruina. ^b

He aquí, en suma, lo que la religión y el estado exigen y esperan de vosotros; lo que el Superior Gobierno y su dignísimo no menos piadoso que aguerrido y valeroso jefe, se promete de vuestro patriotismo por excusar el rigor con que, a su pesar, le será forzoso perseguir a los desgraciados que sordos a sus paternales consejos perseveren en su obstinación y malicia; y esto, por último, lo que yo pido y ruego a ustedes por las entrañas de Jesucristo, como un deber sagrado e imprescindible de nuestro ministerio, ya en honor del sacerdocio, para hacer ver al mundo que, si ha habido algu-

nos sacerdotes débiles que prevalidos de su carácter han alterado los pueblos, los ha habido también, y muchos más, que correspondiendo a la santidad de su misión han sabido sostener los derechos del trono y de la justicia y hacerse acreedores a la consideración y aprecio de los buenos, a la gratitud de la patria y al respeto con que pasará su memoria a la posteridad.

Otra vez, luego que mi quebrantada salud y el tiempo me lo permitan, hablaré con más extensión sobre la materia; y por ahora, contentándome con esta simple indicación, paso al objeto principal de esta carta. El conocimiento de la administración del clero, de las circunstancias personales de sus individuos y la residencia de cada uno de ellos, es de lo más preciso y urgente a un prelado; y así, al punto que reciban ustedes ésta, se servirán informarme cada uno en justicia y verdad, sobre los particulares siguientes.

1º Qué número de eclesiásticos residen en sus respectivas parroquias, quiénes, con qué destino, qué facultades y licencias obtienen y el concepto que hayan formado de su literatura y conducta, dándome puntual aviso por mi Secretaría de los que en lo sucesivo fallecieren en sus parroquias.

2º Cuánto distan sus curatos de esta capital, su valor, qué pueblos comprende su situación, de qué idioma, calidad de terreno y distancia de la cabecera, cuántos ministros mantiene, con qué dotación y cuántos son los realmente necesarios para su puntual y cumplida administración.

Espero la mayor brevedad y exactitud en sus contestaciones y que reservándose cada uno un ejemplar de esta circular para agregarla al libro de cordilleras y providencias generales, que debe obrar en cada archivo parroquial, dirijan sin dilación los restantes que acompañan a los curatos siguientes en la forma acostumbrada.

Dios guarde a ustedes muchos años. Palacio Arzobispal de México, abril 2 de 1813. *Antonio*, Arzobispo electo de México. *

* El mitrado en cuestión, no reconocido por Morelos, era don Antonio Bergosa y Jordán, obispo de Oaxaca, ascendido a la más alta jerarquía de la Iglesia mexicana, a propuesta de la Regencia. Y es digno de llamar la atención el hecho de que, por una vez, Morelos y Fernando VII se pusieran de acuerdo, pues, como es harto sabido, el *Descaído*, tan pronto y reinstauró el absolutismo, empezó a desconocer los actos del régimen constitucional que le había precedido, entre otros, los que tenían que ver con el Patronato. Así, Bergosa fue "descendido" a su antiguo puesto, por real voluntad del temperamental Fernando, como si éste hubiera hecho suya la frase del cura de Carácuaro, de que la Regencia no había mandado "sino en su casa".

Por mandado de S.S.I. el Arzobispo mi Señor, *Miguel Casimiro de Oza*, Secretario [rúbricas].^c

[Notas al margen, manuscritas de Morelos]

^a El obispo los arrostró para huir de su rebaño de Oaxaca después de haberlos comprometido con falsedades de las que están desengañados.

^b Se le puede decir por ironía.

^c Chilpancingo, junio 2, 1813. Devuélvase ésta, por no estar este arzobispo electo por el legítimo Gobierno Americano, porque la Regencia de España no manda sino en su casa. *Morelos* [rúbrica].

84

1813, 2-4 de junio. *Dudas planteadas por las corporaciones civiles y eclesiásticas de la ciudad de Oaxaca, sobre el modo de ejecutar la convocatoria de 30 de abril, que se trasmiten a Morelos para que éste resuelva lo conducente.* *

I

[Instructivo a que deberán ceñirse los electores]

Para el día 8, etcétera, del corriente, se ha de celebrar en esta Santa Iglesia Catedral, después de concluidos los Divinos Oficios, la votación de tres sujetos que se han de proponer al Excmo. Sr. Capitán General, para que en uno de ellos recaiga la aprobación de S.E. para representante de esta Provincia en la Suprema Junta Nacional Gubernativa. Y siendo Ud. uno de los que han de concurrir con su sufragio a este acto, se dará por citado, en concepto de que los tres sujetos a quienes lo aplique, han de tener las cualidades siguientes:

- 1^a Han de ser criollos.
- 2^a Seculares o eclesiásticos.
- 3^a Teólogos o juristas.
- 4^a Sujetos de conocida probidad.

* AGI, *Indiferente General*, leg. 110, exp. 136-7-9. Véase nuestra nota al Doc. 56 y la convocatoria de Morelos, de 30 de abril (Doc. 75), que, junto con el Doc. 88, contribuyen a apreciar con más nitidez el valor de este texto.

Para que esta elección tenga el mejor orden, prontitud y que no cause resentimientos, premeditados maduramente los tres sujetos de la aprobación y calificación de Ud., escribirá el nombre de cada uno de ellos en una cédula de un dedo de ancho, y largo de mitad de un cuarterón de papel, las que al tiempo de su votación, enrolladitas para que no puedan ser legibles a primera vista, las entregará en manos del Secretario que autorice la Junta, o a su presencia las pondrá en la urna preparada al intento.

En cada una de las tres cedulitas que debe vuestra merced poner, asignará una para el primero lugar, en la otra al segundo y en la última al tercero.

Dios guarde a Ud. muchos años. Oaxaca y junio 2 de 1813.

II

[Acta de la asamblea que tuvo lugar en la Catedral]

En la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, a 4 días del mes de junio de 1813, juntos en la Sala Capitular de esta Santa Iglesia Catedral los señores que se citan al margen, hechas las preces acostumbradas, leídas las cédulas de citación mandadas librar por los señores Gobernador de este Obispado, Presidente e Intendente, y las certificaciones del pertiguero y portero del Ilustre Ayuntamiento, de haber citado con ellas a los señores que componen ambos Cabildos, Eclesiástico y Secular, se dio principio al acuerdo de este día, leyendo nuevamente la superior orden de 30 de abril último, del Excmo. Sr. Capitán General, D. José María Morelos, relativa a la elección de quinto vocal que en esta capital debe celebrarse, con el objeto de tenerla presente para la declaración de varias dudas que al Ilustre Ayuntamiento ocurren sobre su ejecución y cumplimiento.

Y habiéndose verificado su lectura, propuso dicho Sr. Intendente, por primera, la siguiente duda:

Primera. Si la voz *Junta General Provincial* debe entenderse hablando sólo de la *Capital*, o debe hacerse la convocación por sus *Partidos*, para que en la Junta haya tantos electores cuantos son éstos. Sobre que se discutió el caso y, reduciéndose a votación, votó el Sr. Dr. D. Antonio José Ibáñez de Corvera, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Tesorero Dignidad de dicha Santa Iglesia, Juez de Capellanías, Provisor, Vicario General de este Obispado, que aunque lo más seguro es consultar al referido Excmo. Sr. Capitán General, como superior de

quien dimana la providencia y a quien corresponde decidir las dudas que para su ejecución se presenten, atendiendo a la prontitud y brevedad con que S.E. manda se le consulte la terna, le parecía conveniente que, acordado el día para votarla, se citen por el Sr. Intendente de esta capital y su provincia a los subdelegados y curas que cómodamente puedan, quedando los demás representados por el Sr. Regidor Sindico del Común; mas, si después de todo resultare otra resolución más conforme a la voluntad y mente de dicho Sr. Excmo., convendrá S.S. en ella gustoso.

El Sr. D. José María Murguía y Galardi, Corregidor e Intendente de esta capital y provincia, se conformó con el voto anterior.

El Sr. Canónigo, Lic. D. Juan José Guerra y Larrea, dijo que por *Junta General Provincial* entendía la convocación a toda la provincia, y que de citar a unos y a otros no podían resultar graves inconvenientes; y, por lo mismo, es de parecer se citen a los subdelegados, cuyos Partidos estén libres, y si no se consulte a S.E. cuál es su mente.

El Sr. Regidor Alférez Real, D. José Mariano Magro, casó su voto con el anterior.

El Sr. Regidor Alcalde Provincial, Lic. D. Joaquín Villante, lo casó con el del Sr. Presidente.

El Sr. Regidor Alguacil Mayor, D. Nicolás Fernández del Campo, lo mismo que el anterior.

El Sr. Canónigo Penitenciario, Dr. D. Juan Ignacio Manero y Embides, suscribió al del Sr. Canónigo Guerra.

El Sr. Canónigo Lectoral, Dr. D. José de San Martín, dijo: Que entiende que el Excmo. Sr. Capitán General, según todo el contexto de su superior oficio, la voz *Provincial* la toma en un sentido lato, y que por los mismos principios que el Diputado de Cortes se votó sin convocación general, se vote éste.

El Sr. Regidor Procurador Mayor, Lic. D. Antonio Mantecón, fue de acuerdo con el Sr. Presidente.

El Sr. Canónigo, D. Mariano Cevallos, se conformó con el del Sr. Penitenciario.

El Sr. Regidor, D. Manuel Murguía y Galardi, votó como el Sr. Presidente.

El Sr. Regidor, D. José Valerio Fernández, como el Sr. Guerra.

El Sr. D. Jacinto Fernández Varela, como el anterior.

El Sr. D. Miguel Ignacio de Iturribarría, votó como el Sr. Guerra.

El Sr. Regidor, D. Pedro Nieto de Silva, suscribió al del Sr. Presidente.

En este estado y viendo Sus Señorías la mayoría de votos sobre que se consulte a S.E. la duda propuesta, dijo el Sr. Presidente que la resolución que aparece considera ser la más conforme, como indicó al principio de su voto, porque se asegura con la declaración de S.E., a que debemos estar para no aventurar el acierto.

Y siendo de conformidad todos los señores capitulares, propuso el Sr. Intendente la segunda duda:

¿Si por no poderse hacer con prontitud la citación a toda la Provincia, bastará se nombren por el Ilustre Ayuntamiento en unión del Venerable Cabildo, suplientes [sic] que representen cada Partido o Jurisdicción? Sobre que se votó por el Sr. Presidente, que el Excmo. Sr. Capitán General lo declarara.

Y estando conformes con este dictamen, se pasó a la tercera duda, que es:

¿Si puede salir electo vocal otro que no sea nativo de la Provincia? Sobre que se votó por el Sr. Presidente se dé cuenta al Excmo. Sr. Capitán General con ella para que la declare.

Con cuyo dictamen, habiéndose conformado todos los señores, añadiendo sólo el Sr. Guerra que S.S. entendía por criollo a todo americano, se propuso la cuarta duda:

¿Que si la expresión *téologos* o *juristas* debe entenderse con grado público o sin el? Y procediendo a votación sobre ello, dijo el Sr. Presidente que se consulte a S.E., con la salva de que hay muchos individuos que se pierden de vista y no se han graduado; de cuyo parecer fueron todos, a excepción del Sr. Lectoral, que dijo que no se consulte porque le parece ocioso, pues no hay motivo de dudar que lo que el Excmo. Sr. General quiere, es la aptitud en el individuo y no en el grado.

Después de esto se pasó a la quinta duda, que es:

¿Si como no hay gremios por la Constitución, los ocho cuarteles menores de que se compone la ciudad pueden nombrar cada uno su elector, o si queda reasumido el voto general de todo el pueblo en el Sr. Regidor Síndico del Común? Y procediendo a votarse sobre ella, dijo el Sr. Presidente que se consulte a S.E., porque esta consulta la considera no sólo oportuna sino necesaria para precaver nulidades que después no se pueden reparar. De cuyo modo de pensar fueron todos los señores, excepto tres que se separaron y votaron en la forma siguiente:

El Sr. Alcalde Provincial: Que no es necesario consultar, porque la que le constituye voto es la parroquia representada por el Sr. Regidor Síndico del Común.

El Sr. Penitenciario y el Sr. Canónigo Cevallos: Que no se consulte, porque respecto a que S.E. previene en su superior oficio de 30 de abril se nombren sujetos tanto eclesiásticos como seculares que sufragen en el individuo en quien ha de recaer el nombramiento de representante por la Provincia de Oaxaca, les parece que aun en esta ocasión es por demás nombrar uno por cada cuartel de los ocho en que se halla dividida la ciudad.

Y siendo mayor el número sobre que se consulte a S.E., se declaró así por el Sr. Presidente, quien en vista del papel de citación que el Sr. Intendente había formado para convidar a todo aquel que tuviese voto en la elección, expúsose dirigiese también a S.E. para su superior conocimiento. Y siendo de conformidad con este dictamen los demás señores, se resolvió que la consulta se remita con un correo extraordinario, para no perder tiempo y ejecutar ciegamente todo lo que dicho Sr. Excmo. Capitán General tenga a bien declarar sobre cada una de las dudas propuestas.

Y con esto se concluyó el presente acuerdo, que firmaron Sus Señorías conmigo, el presente escribano provisional, de que doy fe. Dr. Antonio José Ibáñez de Corvera. José María Murguía y Galardi. Lic. Juan José Guerra y Larrea. José Mariano Magro. Lic. Joaquín de Villasante. Nicolás Fernández del Campo. Dr. Juan Ignacio de Manero. José de San Martín. Lic. Antonio Mantecón. Mariano Cevallos. Manuel Murguía. José Valero Fernández. Jacinto Fernández Varela. Miguel Ignacio de Iturribarría. Pedro Nieto de Silva. Tomás José Romero.

Concuerda con el acuerdo a que se refiere y original queda en su respectivo protocolo, a que me refiero.

Oaxaca, junio 4 de 1813. *Tomás José Romero.*

III

[Notificación del acuerdo anterior al Sr. Morelos]

Excmo. Sr. Capitán General, D. José María Morelos.

Habiéndose suscitado por el Ilustre Ayuntamiento algunas dudas relativas al modo de cumplir y ejecutar en toda su

perfección la superior orden de V.E. de 30 de abril de este año, comprensiva a la elección de quinto vocal de esta Provincia, le pareció oportuno proponerlas al Illmo. Cabildo Eclesiástico para su resolución, y a este fin entraron en acuerdo ambos cuerpos el día de hoy, y en él se determinó consultar a V.E. sobre las cinco dudas que comprende el adjunto testimonio, que para su superior declaración pasamos a V.E. con uno de los convites de que habla, esperando tenga la dignación de hacerlo, según fuere de su superior agrado.

Dios guarde a V.E. muchos años. Sala Capitular de Antequera, 4 de junio de 1813. Excmo. Sr. Dr. Antonio José Ibáñez de Corvera. José María Murguía y Galardi. Lic. Juan José Guerra y Larrea. José Mariano Magro. Lic. Joaquín de Villasante. José de San Martín. Mariano de Cevallos. Lic. Antonio Mantecón.

Por mandado de los Ilustres Cabildos, Eclesiástico y Secular, *Tomás José Romcro*.

85

1813, 3 de junio. *Bustamante invita al gobernador de la Mitra de Oaxaca a apoyar la idea del Congreso Nacional que se viene plancando.**

Sr. Gobernador de este Obispado y Presidente del Muy Ilustre y Venerable Cabildo Eclesiástico.

Voy a dar cuenta al Excmo. Sr. General D. José María Morelos, con el proyecto de Constitución que he trabajado para la instalación del Congreso Americano, y siéndome preciso saber si el Muy Ilustre y Venerable Sr. Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia, de que V.S. es digno Presidente, une sus votos con los míos para salvar a la Patria por medio tan sencillo como indispensable, espero que V.S. me lo manifieste así, remitiéndome testimonio de lo que hubiese acordado por haber yo excitado a ese respetable cuerpo; y en el caso de no haber determinado aún cosa alguna, lo haga a la mayor posible brevedad, por ser urgentísima la conclusión de este negocio.

Dios guarde a V.S. muchos años. Oaxaca, 3 de junio de 1813. Lic. *Carlos Ma. de Bustamante* [rúbrica].

* AGN, *Infidencias*, t. 108, f. 280. Original. Véanse en el Doc. 87 los efectos que produjo la oferta del patriota oaxaqueño.

1813, 4 de junio. *Morelos ordena que las transacciones comerciales al menudeo se hagan siempre en moneda nacional de cobre.* *

Don José María Morelos, Capitán General de los Ejércitos Americanos y Vocal de la Suprema Junta Nacional Gubernativa del Reino, etcétera.

La indulgencia y benignidad con que hasta aquí se ha tratado por los jueces subalternos a los que con infracción de mis órdenes rehusan coger la moneda de cobre en sus comercios, ha dado margen a que los mercaderes y viajeros de los pueblos y ciudades cautivas, se estén llevando todas las monedas de plata que circula en los pueblos libres, y tal vez introduciendo moneda de cobre falsa, que traen de sus domicilios con notable detrimento de la Nación, que ha de pagar todo el numerario provisional para la guerra.

Y para ocurrir al remedio de introducción tan perniciosa, he venido en mandar que en lo sucesivo de ninguna manera se paguen en dinero de plata, sea el que fuere, las mercancías que introdujeren de tierra enemiga, sino que precisamente se han de pagar en cobre o a cambio, con tal que no sean carnes o semillas de primera necesidad, aunque sí se podrá venderles por plata a aquéllos, bajo las penas a los contraventores por primera vez de perder el vendedor sus efectos y el comprador el valor de ellos, de que se dará al denunciante la quinta parte; y por segunda, se les aplicará irremisiblemente la pena de presidio por el tiempo que juzgue conveniente, según las circunstancias, sin que pueda servir de disculpa que sólo se tenía dinero de plata, pues en ese caso lo cambiarán en las tesorerías subalternas, o se dará libranza para la general.

Y para que llegue a noticia de todos, mando se publique por bando en todas las poblaciones que me están sujetas.

Dado en la ciudad de Acapulco, a 4 de junio de 1813. *José María Morelos*. Lic. *Juan Nepomuceno Rosáinz*, Secretario.

Comandancia de Tlalchapa y junio 26 de 1813. Sacóse la correspondiente copia para su publicación y cumplimiento, y para los mismos fines se remite a las plazas que están

* AGN, *Infidencias*, t. 144, f. 14. Insistimos en las peculiaridades materiales de los textos insertos: éste es un traslado (insurgente) de una copia del original.

sujetas a este Departamento. El Comandante *José María Franco*.

Y para su cumplimiento lo trasladé yo, el Juez, y mandé se fije en paraje público. *Manuel Mendoza* [rúbrica].

87

1813, 16 de junio. *Airada respuesta de Bustamante al gobernador de la Mitra de Oaxaca, por negarse a dar su apoyo moral al Congreso y al proyecto de Constitución elaborado por don Carlos María.**

Sr. Presidente Capitular, Dr. D. Antonio José Ibáñez Corvera.

Por el oficio de V.S. de 15 del corriente, quedo enterado de que ese ilustre cuerpo de que es Presidente, acordó en acta celebrada el día del que rije, "que no subscribía al proyecto de Constitución presentado por mí".

Doy gracias a ese respetable Cabildo por haberme reservado la gloria de ser autor, no del proyecto de Constitución, que no he promovido, como ha creído equivocadamente, sino de la instalación de un Congreso Nacional protector de nuestra libertad civil, y que me haya dejado un campo dilatado en el cuadro de la historia, que aplauda la memoria de un ciudadano amigo del orden y de la dicha de sus compatriotas.

Asimismo, las doy a ese cuerpo por la precaución que ha tomado de no meterse directa ni indirectamente en el Gobierno de la República, sintiendo en el fondo de mi corazón que no haya observado igual conducta en el de la tiranía del infame villano Francisco Xavier Venegas, de quien fue un agente y opresor en su esfera, hasta llegar a ofrecer seis mil pesos de los fondos de la iglesia para remunerar a los verdugos que defendiesen con más vigor a esta ciudad y apretasen más y más las cadenas de servidumbre ominosa que ligaban a sus afligidos habitantes. ¡Ah!, quiera el cielo que conservándose ese Cabildo firme en tal resolución, no se mezcle ni ingiera sordamente en volver a la servidumbre de que está libre, en mengua de su reputación y ruina de todo el cuerpo y de cada uno de sus individuos, que produciría además la de esta bella ciudad y su provincia.

Dios guarde a V.S. muchos años. Oaxaca y junio 16 de 1813. Lic. *Carlos Ma. de Bustamante* [rúbrica].

* AGN, *Infidencias*, t. 108, f. 281. Original.

1813, 28 de junio. *Primera convocatoria de Morelos para la reunión del Congreso en Chilpancingo, el siguiente 8 de septiembre.* *

Don José María Morelos, Capitán General de los Ejércitos Americanos y Vocal del Supremo Congreso Nacional, etcétera.

Habiendo ya la Divina Providencia proporcionado un terreno seguro y capaz de plantar en él algún gobierno, debemos comenzar por el prometido en plan de nuestra santa insurrección, que es el de formar un Congreso, compuesto de representantes de las provincias que promuevan sus derechos. Y como cada uno deba ser electo por los pueblos de la misma provincia que representa, se hace preciso que en cada Subdelegación, el subdelegado, de acuerdo con el párroco, convoquen a los demás curas, comandantes de armas, repúblicas y vecinos principales para que, unidos en las cabeceiras, nombren a pluralidad de votos un elector de la Provincia de Teipan, demarcada por el río de las Balsas hasta su origen, y seguido por el río Verde, a entrar en el mar, rayando con Oaxaca.

Y por cuanto las circunstancias del día estrechan el tiempo para ocurrir a los males que amenazan, circulará esta resolución con toda velocidad para que el elector de cada Subdelegación concorra al pueblo de Chilpancingo el día 8 del próximo septiembre, a la *Junta General de Representantes* que en el mismo día ha de celebrarse, para lo cual los electores deberán llegar dos o tres días antes; previniendo a los pueblos que no los despacharen culpablemente, que se tendrán por no partes en la Constitución; advirtiéndoles que sus votos deberán recaer precisamente en sujeto americano de probidad y de conocidas luces, recomendable por su acendrado patriotismo y, si posible es, nativo de la misma provincia, como que va a ser miembro del Congreso, defensor y padre de todos y cada uno de los pueblos de su provincia, para quienes debe solicitar todo bien y defenderlos de todo mal.

En esta votación deben entrar las personas eclesiásticas y seculares, teólogos y juristas, aunque no estén graduados; pero no deberá elegirse a los ausentes. El modo deberá ser: proponer tres individuos, llevando asentados sus nombres

* Hernández y Dávalos, *op. cit.*, t. v, pp. 133-4.

a la Junta General en cedulita como de rifa, con las notas de *primero, segundo y tercero*, con lo cual, en no llevando más fin que el bien común, concluirán los electores bien y con brevedad su comisión, la cual manifestarán un día antes o luego que lleguen al lugar de la Junta, llevando credencial firmada de los que los eligieron.

Y para que esta importantísima resolución tenga el puntual y debido cumplimiento, mando a los jefes y personas a quienes toque, que sin perdonar el reposo de la noche, pase del uno al otro, quedando copia en las subdelegaciones, de donde se podrán franquear a los pueblos que las pidan, pues la original no deberá detenerse con pretexto alguno, sobre que será responsable el que la atrasase; y, por lo mismo, se acusarán los recibos y sentará razón al calce, de la hora en que llega y en la que sale, no debiendo haber más intermedio en cada cabecera de Subdelegación que el de tres horas para sacar una copia.

Dado en el Cuartel General de Acapulco, a 28 de junio de 1813. *José María Morelos*. Lic. *Juan Nepomuceno Rosáinz*, Secretario.

89

1813, 28 de junio. *Morelos explica al público las razones que lo impulsaron a crear la Provincia de Tecpan, en cuyo territorio se instalará el Congreso Nacional.* *

RAZONES PORQUE SE FORMÓ LA NUEVA
INTENDENCIA DE TEYPAN

- 1ª Porque hubo necesidad de comenzar la conquista del Sud con algún pie de gobierno, pues sin él no se podía haber progresado como se ha conseguido.
- 2ª Porque antes de la conquista de los españoles, era independiente con el nombre de *Provincia de Zacatula* y con la demarcación del río de las Balsas.

* AGN, *Infidencias*, t. 133, f. 85. Copia insurgente. Véase el decreto de Morelos creando la Provincia de Tecpan (Doc. 10). La falta de buena imprenta y de los materiales necesarios (papel, tinta, tipos, etcétera) para hacer tirajes suficientes de las disposiciones del caudillo, explica el que la mayoría de ellas circulara en ejemplares manuscritos, con el inconveniente de que de un amanuense a otro se iban acumulando errores de transcripción, a veces muy graves, respecto del original. Y tal circunstancia causa no pocos trastornos al historiador. V.g., en nuestra obra *Zitácuaro, Chilpan-*

- 3ª Porque nuestros conciudadanos tuvieran un asilo cuando todo turbio corriera.
- 4ª Porque se compone de lenguas de tierras, respecto de los obispados y demás intedencias de Valladolid, México, Puebla y Oaxaca, que por su distancia estaban mal administradas de justicias.
- 5ª Con el fin de ponerse mitra en el pueblo de Chilpancingo, que va a ser *Ciudad* y coge al centro de la provincia, pues no alcanzando los cuatro obispados dichos a asistir en lo espiritual los pueblos de esta nueva provincia por su distancia, no tenía otro remedio que crear otro nuevo obispado, que con el favor de Dios lo conseguiremos a pocos pasos.
- 6ª Porque los pueblos que la componen han llevado el peso de la conquista del Sur y es de justicia que ellos comiencen a disfrutar la gloriosa independendia.
- 7ª Por la misma razón se le dio el nombre de la *Provincia de Teypan* y a este pueblo el titulo de *Ciudad*, porque ella hizo el cimientto para la misma provincia, ministrando reales y gente para conseguir la victoria de las primeras batallas, así como toda la provincia para adquirir a la de Oaxaca, gran parte de las de Veracruz, Puebla y México, en tal grado, que estas tres últimas están en visperas de nombrar su representante, y aun pueden ocurrir el día 8 de septiembre a la Junta General de Chilpancingo. Todo lo que debe servir de satisfacción a la Provincia de Teypan.

cingo y Apatzingán, a p. 485, incluimos otro ejemplar insurgente de este importantísimo texto (tomado del ramo *Operaciones de Guerra*, t. 561, ff. 170-1), donde las diferencias con el que aquí figura principian a partir del encabezado. La lectura del inciso núm. 2 en aquél, que reza: "Porque antes de la conquista de los españoles era independiente, con el nombre de *Provincia de Zacatlán* y con la demarcación del Río de las Balsas", descubre un yerro geográfico tan grueso —anotar *Zacatlán* por *Zacatula*—, que no dudamos en considerar más "confiable" la versión ahora presentada. Estos problemas documentales son los que nos inclinan, en cada caso, a brindar al lector algunos elementos de juicio para auxiliarlo en la tarea de apreciar el grado de validez que le merezcan las piezas que vamos insertando.

AVISO

Todo americano, hombre de bien, que quiera poblar la Nueva Ciudad de Chilpancingo o los hermosos pueblos de Tixtla y Chilapa, se le proporcionará casa y tierras de labor, y lo mismo [en] la Ciudad de los Reyes de Acapulco.

Cuartel General en el dicho, junio 28 de 1813.

Copiada en las cabeceras para publicarse, seguirá su derrotero. *José María Morelos*.

Es copia de su original de que certifico. Axuchitlán, julio 10 de 1813. *Miguel Antonio Quesada*.

Queda archivada esta copia en el Archivo de este Juzgado de Cutzamala, julio 13 de 1813. *Manuel Mendoza* [rúbrica].

90

1813, 30 de junio. *Medidas disciplinarias decretadas por Morelos para aplicarse en las comarcas dominadas por sus fuerzas.* *

Don José María Morelos, Capitán General de los Ejércitos Americanos, Vocal de la Suprema Junta Nacional Gubernativa, etcétera.

Los insultos, robos y extorsiones que los malos americanos infieren a los vecinos y pueblos, y las continuas quejas de los naturales sobre daños en sus sembrados, a más de dar al enemigo materia para envilecer nuestra causa, desarraiga de los pocos reflexivos la ventajosa opinión que justamente han formado de nuestro sistema, y distraen las atenciones de esta Capitanía General con los frecuentes ocursos que elevan a ella, quedando el dolor de no poder remediar nada, porque se ignoran o se hallan distantes los agresores.

Y deseando cortar de raíz un mal tan generalizado, mando que todos los subdelegados y tenientes de justicia estrechen sin demora a los naturales que hayan sembrado, a cercar sus labores para evitar los perjuicios que se les ocasiona con el continuo tráfico de bestias, apercibidos de que el que así no lo hiciere, pierde la acción de reclamarlos.

* AGN, *Infidencias*. t. 144, f. 19. Ejemplar insurgente, con la siguiente anotación al reverso: "Año de 1813. Sobre el buen gobierno que debe haber entre los americanos y que deben presentar sus pasaportes."

Que todos los que transitaren por los caminos, sean de la clase o condición que fueren, cuando lleguen a cualesquiera rancho, hacienda o pueblo, manifiesten el pasaporte o comisión que llevarán y para cuantos auxilios pidan por los precios que en aquel territorio tengan las cosas.

Declaro que los delincuentes en esta parte, no gozan el fuero militar, y autorizo a los justicias, gobernadores, alcaldes y dueños de fincas rústicas, para que a los infractores los persigan hasta aprehenderlos; y asegurados, los remitirán al justicia o jefe militar del destacamento más inmediato, quien dará cuenta a esta Capitania General para aplicarles la pena que merecieren según las circunstancias.

Que lo mismo hagan con cualesquiera otro en cuyo poder se encontrare cosa ajena, aunque no se haya robado en aquel territorio, pues debiendo extinguirse esta clase de gentes, que son unos verdaderos ladrones, todos son jueces competentes, aunque por parte de ellos se oponga la excepción de ser oficiales o coroneles.

Y para que llegue a noticia de todos, se publicará por bando en todas las capitales y cabeceras de la subdelegación, y se fijará un ejemplar en todas las casas reales y de comodidad de cuantos pueblos me están sujetos.

Dado en el Cuartel General de Acapulco, 30 de junio de 1813. *José María Morelos*. Lic. *Juan Nepomuceno Rosáinz*, Secretario.

Es copia legal de su original, de que certifico. Intendencia de Teipán y julio 6 de 1813. Por mandado de S.S., *Nicolás Yepes*, Secretario de Intendencia.

Es copia de su original, de que certifico. San Miguel Totolapa, julio 14 de 1813. *Miguel Antonio de Quesada* [rúbrica].

91

1813, 5 de julio. *Morelos al Cabildo Eclesiástico de Oaxaca, ordenándole que se abstenga de hablar y obrar contra la causa insurgente.* *

Muy Ilustre y Venerable Señor Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Oaxaca.

Son frecuentes las relaciones que me llegan de que ese ilustre Cabildo y cuantos eclesiásticos europeos habitan en

* Hernández y Dávalos, *op. cit.*, t. VI, p. 480. Compárese esta reconvencción de Morelos al clero oaxaqueño, con la que posteriormente le dirigió al mismo cuerpo el licenciado Bustamante (Doc. 125).

esa ciudad, así seglares como seculares, son unos declamadores perpetuos del gobierno americano en los estrados de mujeres y en las juntas secretas que celebran con el fin de desahogar su rabioso encono, exaltando hasta los cielos el mando europeo y divulgando falsas noticias que hacen más animosos a los mal contentos y tímidos a los adictos que no tienen la virtud necesaria para exponer la vida por la patria.

A pesar de que varias de estas denuncias son dadas por sujetos veraces, no he querido darles asenso en el todo, porque necesita mucha violencia el discurso para llegar a persuadirse de tan monstruosa ilusión e ingratitud en unos hombres que han visto los rayos de luz pura que despiden nuestros papeles públicos, que han palpado de cerca nuestra conducta, contraria a las deformes mentiras que el intruso gobierno prodigaba, que ha observado la inaudita manse-dumbre con que han sido tratados nuestros enemigos, traspasando los límites del derecho de guerra adoptado por todas las naciones desde que se conoce sobre la tierra ese azote; que, en fin, han sido beneficiados ellos mismos con la conservación y aumento de sus rentas y con cuanto ha dado de sí el sumo aprecio y respeto con que miro el Estado. Pero, aun cuando no hubiese ninguna de estas consideraciones, bastaba sólo la de que es una política infructuosa y grosera producirse de esa suerte en un pueblo que está lleno de americanos celosos de su Nación, y en que ustedes mismos han repetido que ninguna intervención deben tener en asuntos de esta clase.

Repito que dudo mucho de unos procedimientos tan ajenos de todo el que raciocina, pero si alguno de ese venerable cuerpo hubiese incurrido en semejante debilidad, es necesario que entienda que los derechos de la patria son más sagrados que los de cualquiera individuo o corporación, y que si insiste con pertinacia en ultrajarlos, tomaré providencias capaces de escarmentarlo, en el concepto de que son muchos los que velan sobre sus acciones y de que si alguno, por exceso de escrúpulo u otro principio, dudare todavía del sistema, sofocando sus sentimientos en el público, podrá en secreto proponer las dificultades que le ocurran, y se le contestarán amistosamente, con la protesta de que yo y todo mi ejército dejaremos las armas de las manos, convencida que sea la injusticia de nuestros intentos.

Y para que todos y cada uno de los miembros de esa corporación quede enterado de mi resolución, se leerá en un

cabildo que se celebre al efecto, guardando sobre su contenido el más reservado sigilo.

Dios guarde a V.S.I. muchos años. Acapulco, julio 5 de 1813. *José María Morelos.*

92

1813, 7 de julio. *Enérgica réplica de Morclos al "Reglamento político militar" expedido por el virrey Calleja el anterior 5 de marzo. **

CONTRA PLAN DE CALLEJA

Calleja, nuestro común enemigo, con los demás de su compañía, no se desvelan ni afanan por otra cosa que por la total destrucción de la Nación Americana, y a este fin no cesan noche y día de proyectar nuevos medios para encender más el odio entre nosotros mismos para que, a costa de nuestra sangre y nuestro dinero, quede erigido el trono de la tiranía con la continuación del dominio de los europeos. Estos, que no son otra cosa que unos restos miserables de la cólera de Napoleón, vienen a expensar el dinero que nos han exigido Venegas y Callejas, no a disponer sino a aumentar aquella audacia insolente con que siempre los hemos distinguido, reuniéndose con los pocos paisanos que les ha[n] quedado, y con los criollos ingratos y desnaturalizados que no sólo aumentan sino que forman el todo de un partido. Y para cortar de raíz los males que de esa impía política deben seguirse, he tenido a bien dictar las reglas siguientes:

De los habitantes del reino hago una división en cuatro clases:

1ª De clérigos y religiosos cuyo ejercicio es cuidar de la observancia del culto y de la pureza del dogma.

2ª De mujeres, que debiendo abandonar el melindre y la pereza, se dediquen a hilar y a otras labores para aliviar las cargas del matrimonio.

3ª De niños, desde la infancia hasta doce años, y ancianos desde 60 años en adelante.

4ª De hombres útiles para las armas, destinados unos a los talleres y telares y otros a las siembras y plantíos, quie-

* AGI, *Guatemala*, leg. 531, núm. 22. Traslado realista, testificado en la lejana población de Macuilapa, Chiapas, Capitanía de Guatemala. No hemos hallado ningún ejemplar en el Archivo General de México.

nes como más útiles se deberán dedicar al servicio de las armas con toda su alma y con todas sus fuerzas para limpiar aquel negro borrón de la cobardía e indiferencia con que nos tenían opacados los gachupines.

Las tres primeras clases, de eclesiásticos, niños, ancianos y mujeres, están por supuesto exentos de tomar las armas, pero no se les prohíbe portarlas de todas clases, para resguardo de sus personas; aun para coadyuvar, uniéndose a las tropas en caso de una acción difícil con el enemigo invasor, quedando sólo exentos de esta regla los gachupines eclesiásticos, quienes antes bien serán castigados encontrándoseles armas, sea la que fuere.

Todo hombre de campo deberá portar dos hondas en la cintura y sombrero, cuchillo o machete, con más un costalillo para conducir piedras, con cuyas armas repelerán al enemigo si fuere en corto número y auxiliarán a las tropas cuando se presente combate en el contorno de sus ubicaciones, a lo que están obligados, pena de la vida. Los labradores, propietarios o arrendatarios y toda gente de campo ha de portar a donde quiera que transiten, aunque sea a corta distancia, tres docenas de flechas a más del cuchillo o machete que deben traer consigo, a cuyo efecto se previene a los amos provean de estas armas a todos los sirvientes que no las tengan, bajo la pena de que el que transitar de un lugar a otro y no se le encontrare con estas prevenciones, se arrestará por primera vez hasta que salga armado y por segunda se desterrará a cien leguas de su lugar.

Todo labrador queda en la obligación forzosa de dar parte a nuestros comandantes cuando se acerque el enemigo, procurando indagar su número, armas y derrotero y enseñando las veredas por donde los nuestros puedan mejorarse, bajo la pena de destierro a cien leguas por primera vez, a no ser que comprueben imposibilidad de haber adquirido la noticia.

Prohibo que al enemigo o población que por él esté ocupado pueda vendérsele carne, semillas ni otra cosa de primera o segunda necesidad; todos sus comercios deben tenerlos en los países conquistados, bajo la pena por primera vez de decomisar las semillas y mulas y un mes de cárcel a los arrieros y por la segunda destierro a cien leguas.

Todo vecino que tuviere hacienda, rancho y casa en los países conquistados, deberá salir a vivir en ellos, sin que le valga de excusa tener allí hijos o criados; y si dentro de un mes de publicado este Plan, no lo ejecutare sin justa causa, se le decomisarán, reputándole como a traidor; y lo

mismo se ejecutará con los soldados u oficiales que estén sirviendo al gobierno, aunque esté por indiviso su caudal, pues en este caso, formado un inventario, se deducirá la parte que le corresponde.

Los labradores se subdividen en tropa *viva* o veterana y *urbana*. Tropa viva se reputa aquella que está siempre al frente del enemigo o guardando alguna plaza conveniente al frente o fronteriza; y las urbanas son aquellas que están destinadas a la seguridad de las poblaciones y deben tener alistadas los subdelegados, según está prevenido en bando de 22 de agosto. Sólo la tropa viva podrá andar con armas de fuego, a cuyo efecto todo cuerpo vecino pondrá de manifiesto las que tuviere y de lo contrario será castigado arbitrariamente.

Las tropas urbanas se armarán de lanza, honda y machete y flecha, como está determinado para los labradores, quienes como está prevenido en el bando de la materia, militarán sin sueldos y harán sus ejercicios los días de fiesta, pues sólo se les dará ración y armas de lanza o machete cuando hagan alguna guarnición, cajas u otra oficina, pero por lo mismo quedan libres de toda contribución y se relevarán por semanas o meses.

Los subdelegados remitirán inmediatamente a esta Capitanía General, lista de las tropas urbanas que hayan levantado como comandantes de ellas, dando razón de las que sean más útiles para las armas de fuego, y de éstas formarán compañías de cazadores, las que serán distinguidas sobre los demás. Nuestra caballería cambiará a la infantería los fusiles que tengan por carabinas, pues éstas, espadas, machetes y lanza son más propias para los escuadrones.

Las lanzas que se fabricaren para las milicias urbanas y labradores, tendrán figura de bayoneta con una sesma de cubo y otra de hoja rematando en un clavo atravesado. La flecha tendrá cuatro dedos de hoja y el empatillo, de modo que no lleve más fierro que el necesario para abrir la cisura, pero en donde estuviese el fierro muy caro, podrán hacerse las jaras de madera, con tal que por su correo y dureza sea capaz de herir hombres y caballos, en el concepto de que será castigado aquel a quien se le encontraren inútiles.

Los gachupines y malos americanos se han hecho indignos ya, por su pertinacia a la consideración con que se han visto hasta aquí; y, por lo mismo, a todo oficial gachupín que se cogiere se pasará por las armas, tanto más breve cuanto mayor sea su graduación, tomándole a la mayor brevedad

declaración sobre los puntos que nos interesan y un ministro que lo auxilie. No se eximirá de igual pena el soldado raso que hiciere resistencia con armas, aunque se le dará más tiempo; pero si se encontrare sin armas se remitirá a la cárcel de la intendencia más inmediata, donde será castigado según lo que resulte de la averiguación que se haga de su vida y costumbres.

El americano que separare a alguno de los que fueren en cuerda o se valiere de él para escrito o servicios, se le quitará la vida sin otra prueba que la privilegiada.

Los soldados gachupines que se pasaren con armas a nuestras tropas, serán tratados como americanos, se les dará a los rasos 25 pesos y a los oficiales permiso para vivir en una de las ciudades conquistadas, sin dejarles las armas hasta que hayan dado pruebas de su fidelidad y de que no han venido con ideas fraudulentas, cuya declaración reservo a mí, aunque no por esto dejarán de recibirse los que vengan sin ellas, pero no los trataré con la misma consideración que a los otros, porque probablemente las habrán dejado a sus compañeros para ofendernos.

Los gachupines eclesiásticos que militaren en el ejército enemigo o vinieren de alguna de las poblaciones ocupadas por él, se recogerán a un convento y se les asignarán seis reales para su manutención; pero de ninguna suerte se les permitirá asistir en los pueblos, por el gran perjuicio que causan en los púlpitos, confesionarios y corrillos, originándose infinitas muertes, ya por este arbitrio, ya ejecutadas por sus propias manos con las que siguen celebrando lo mismo que si hubieran matado insectos con la estola, y no estuvieran irregulares por defecto de lenidad.

Los americanos que tomaren las armas en un combate, serán tratados lo mismo que los gachupines oficiales; y a los que se pasaren con ellas se les darán cinco pesos menos que a los gachupines, por ser en éstos gracia y en aquéllos obligación; y a unos y otros de los que tuvieren caudal y se presentaren, sólo se les dejará la mitad, entendiéndose con los que hicieren armas contra nosotros.

A todo criollo que sirviese a gachupín; acompañare en un camino o de otra cualquiera suerte, se le aplicarán cincuenta azotes en una plaza y se destinará a las obras públicas; pero si la compañía fuere por entregarlo, antes se le premiará conforme a la obra.

El americano que tuviere comercio o compañía con algún gachupín, desde esta fecha en adelante perderá su caudal irremisiblemente.

El criollo que viviendo en país enemigo no diere pruebas de patriotismo, será tenido por infame, pues es constante que con sus contribuciones y comercio están sosteniendo una guerra que durará mientras ellos [la] fomentaren, por un principio de egoísmo y apego vil a sus caudales, sin advertir que insensiblemente se les están destruyendo.

El gachupín que no hubiere tomado las armas y pidiere pasaporte, se le franqueará y pondrá en un puerto donde se vea hacerse a la vela, con condición de no volver al reino más que en un caso fortuito de naufragio.

Ningún americano podrá auxiliar a un gachupín que vaya en cuerda, esté de prisionero o de otra cualquiera suerte, más que con lo que exige la caridad práctica del prójimo por sólo un día, y antes bien quedará en obligación de descubrirlos y manifestarlos cuando estuvieren ocultos, sin que valga de disculpa que lo hacían porque no los matasen, pues no se buscan para eso sino para separarlos de donde pueden dañar, que es el único remedio de concluir la guerra; y aún en las acciones, encargo a los soldados que en los combates se formen los criollos en cuerpos separados de los gachupines, por no ser envueltos en la misma desgracia que a estos toque, reputándose aquél por indicio de la violencia con que son conducidos.

Y para su debido cumplimiento y que llegue a noticia de todos, se publicará por bando en todas las capitales y cabeceras de subdelegación y se sacarán copias para fijar en los poblados y remitir a los oficiales, generales y comandantes de división del ejército. Dado en Acapulco, a 7 de julio de 1813. *José María Morelos*. Lic. *Juan Nepomuceno Rosáinz*, Secretario.

Es copia del manuscrito de donde fue sacado. Cuartel General de Maquilapa, octubre 20 de 1813.

93

1813, 7 de julio. *Carta de Rayón a Morelos, al parecer inconclusa, en la que trata importantes asuntos políticos e insiste en que el caudillo redacte el texto definitivo de los "Elementos Constitucionales."* *

Puruarán, julio 7 de 1813.
Mi respetable amigo y señor.

*AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 942, ff. 297-8. La autenticidad de la misiva es indudable, pues no obstante las irregularidades for-

La multitud de complicados negocios que diariamente ocurren y no desempeño a pesar del poco o ningún descanso que me concedo, me privan ciertamente del tiempo necesario a poder individualizar acontecimientos que produjeron las urgentes causas y especiosos motivos que me comprometen a un nuevo sistema y organización de Gobierno, así por la variación del contrario como por las novedades del nuestro.

La ilustración y virtud, émulas del decidido patriotismo de usted, me le han presentado siempre pronto y en la mejor disposición de favorecer nuestra heroica empresa. En esta confianza, le suplico, por cuantas relaciones nos unen, que separando la atención de cualquiera cosa que pueda distraérsela, la dedique sólo a ver los papeles que acompaño, y en concepto a que no desempeñan el asunto de que trata, les quite, añada, tache, varíe y haga cuanto conduzca a mandarme unos *Elementos de Constitución* que puedan presentarse al público, sin temor de ridiculizarnos y degradar la recomendable literatura de nuestros flojísimos conciudadanos.

Asimismo, que procure una entrevista con el Sr. D. J. de Va. [*sic*] y le haga presente de mi parte que si su salud lo permite, no hará mejor servicio a la patria que el de reunírseme para ayudarme en lo que pueda; y por su negativa, solicitarle otro sujeto de probidad, porque aunque han venido algunos mocitos, los más de ellos dedicados a los medios de cebar su genial ambición, no se desprenden de aquel carácter de libertinaje y corrupción que en sus viajes adquirieron, junto con el despejo, trato e ilustración que llaman sistema, que en las circunstancias ya conocerá usted es más perjudicial y contagioso que en ningún otro tiempo. Yo procuraré a los que vengan después, del mejor trato, el cuidado y atención a sus familias y seguridad de sus personas. Nuestro reverendo Santa María se halla, a pesar de las molestas peregrinaciones, sobre gordo y de color, disfrutando la salud de un robusto joven.

A más de que, señor, es preciso se compadezcan ustedes

males que presenta (falta de destinatario, de remitente y de rúbrica), la letra es del escribano más conocido de Rayón y, por añadidura, don Ignacio gustaba de sondear a Morelos utilizando esos procedimientos, poco serios. A otra carta similar (véase Doc. 113), el caudillo respondió indignado: "Devuelvo a V. E. su oficio de 29 de este agosto, que condujo el religioso Melgarejo, para que si es original lo suscriba, pues ha venido sin su firma. Y aunque el correo dijo traerlo de orden de V.E., lo confirma el sello de la

de un hombre que aunque resuelto a sacrificar su existencia por la común felicidad, por sí solo no puede lograr la satisfacción de verla sistemada. Éste será mi mayor dolor, cuando caiga en alguno de los frecuentes que me ponen y continuos peligros que me rodean.

En Tlalpuxahua, que será el asunto de conversación en el día, perdimos el lugar donde se situaba el campo, alguna artillería y diecinueve hombres; pero no el honor militar, porque reunidas a Castillo tropas de Valladolid, Querétaro y San Juan del Río, sitiaron con tal rigor, que la total falta de agua obligaron a su comandante a romper el sitio, salvando imprenta, maestranzas, diez cañones, un obus, el peltrecho, las armas todas y la tropa, después de haberles muerto en las distintas acciones más de trecientos hombres, según me informan, así como el que desahogó su venganza, profanando los templos, paramentos e imágenes, como acostumbra; pero ya abandonaron aquellos desgraciados sitios, y por [los] nuestros se han dado otras accioncitas de que hemos sacado notables ventajas.

94

1813, 12 de julio. *Morelos a Bustamante, quejándose por la falta de cooperación de los vocales de la Junta Gubernativa.* *

Sr. Inspector General, D. Carlos Ma. de Bustamante. Oaxaca.

Remito a V.S. las dos adjuntas, que abrí por indicarlo las que a mí se me dirigieron, tener necesidad de saber su contenido y mediar el impedimento de una tan larga distancia.

Aunque el señor Rayón se desentiende de estar citado y emplazado por mí, lo mismo que los otros dos señores [Licceaga y Berdusco], para el día 8 de este septiembre en el pueblo de Chilpancingo, lugar seguro y en el que ninguno de los concurrentes reside —para que no se diga que el uno manda al otro—, y centro de las distancias; pero no valdrá este estímulo, porque después de la concurrencia con Oyarzával, se le han hecho tres citaciones, y a las dos últi-

cubierta y la letra del secretario, igual a otras anteriores; con todo, sin la firma nada vale para el caso de pase, antes bien arguye alguna malicia...

* Génaro García, *op. cit.*, pp. 29-30.

mas de junio y julio no podrá negar que las ha recibido, y más en distancia de nueve días de camino, los mismos que tiene que andar, igualmente que yo; Oaxaca es el que tiene más distancia.

Dios guarde a V.S. muchos años. Acapulco, julio 12 de 1813. *José Ma. Morelos* [rúbrica].

95

1813, 14 de julio. *Morelos ordena al gobernador de la Mitra de Oaxaca, que en todas las misas se mencione el tiempo transcurrido desde que se inició la gesta libertadora.**

Sr. Gobernador de la Mitra, Dr. D. Antonio Ibáñez Corvera. Oaxaca.

Los fieles de las diócesis de América, ahora más que nunca necesitan de las oraciones de nuestra madre, la Iglesia, por lo que suplico a V.S. que en el santo sacrificio de la misa, se añada la del tiempo de guerra, como ha sido loable estilo en esa Catedral, parroquias y conventos; librando V.S. al efecto las correspondientes circulares, como lo espero de su notorio cristiano celo.

Dios guarde a V.S. muchos años. Cuartel General en Acapulco, julio 14 de 1813. *José María Morelos* [rúbrica].

96

1813, 24 de julio. *Forma en que fue acatada en algunos pueblos de la Provincia de Tecpan, la convocatoria para elegir diputados al Congreso de Chilpancingo.***

CONVOCATORIA QUE CIRCULARÁ SEGÚN EL ORDEN DEL MARGEN

<i>Derrotero</i>	Para que tenga efecto lo mandado por el
San Antonio	Excmo. Sr. D. José María Morelos en su
Quatasco, Animas	bando de 9 del corriente, expedido en
Characo	la ciudad de Acapulco a todas las subde-

* AGN, *Infidencias*, t. 108, f. 296. Original, con el "cúmplase" del Cabildo anotado al margen.

** AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 943, f. 84. Al reverso trae los registros de los lugares que recorrió esta circular.

Palma	legaciones de esta Provincia de Teipan,
Quiringuichapio	sobre el <i>Congreso de Representantes</i> que
Sapote	se va a criar en la ciudad de Chilpancingo,
Quaraguio	cuya junta de electores se ha de verificar
Senguio	en dicha ciudad el día 8 del venidero
Paquaro	septiembre, ha tenido a bien el subdele-
Ciénaga	gado de este Partido, que para el día 1º

de agosto se haga la Junta en Axuchitlan, para que a pluralidad de votos se nombre el *Elector y Representantes*. Para cuyo acto convoco y cito y emplazo a todos los dueños de haciendas o ranchos, arrendatarios de ellas, jefes militares y demás personas de república y probidad, a quienes les fuere presentada ésta, concurren al citado pueblo de Axuchitlan el día señalado de agosto, debiendo estar en este pueblo de Cutzamala el inmediato viernes, muy de mañana, para que saliendo juntos de él y con el mayor lucimiento nos dirijamos al referido pueblo de Axuchitlan, con el bien entendido que no se le admitirá excusa alguna al que no lo verificare y será tratado como expresa el bando. Y para su cumplimiento, pondrán todos recibo al calce de ésta, que por el último de ustedes vendrá a mis manos.

Es dada en el Juzgado Nacional de Cutzamala, a 24 de julio de 1813. El Justicia Nacional del Partido, *Manuel Mendoza* [rúbrica].

97

1813, 25 de julio. *Instrucciones de Morelos para la elección de diputados al Congreso, testificadas por el jefe Benedicto López.* *

Sr. Mariscal D. Benedicto López.

El Excmo. Sr. Capitán General, D. José María Morelos, se ha servido dirigirme un superior orden que a la letra es del tenor siguiente:

“Sr. Mariscal, D. Mariano Ortiz. Sultepec.

Aunque se han dirigido proclamas a las provincias de Michoacán, Veracruz, Puebla y México, con el fin de que los pueblos nombren sus diputados miembros del nuevo Congreso Nacional que se trata establecer para calmar las turbulencias de que el reino se halla agitado y darle el

* AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 912, ff. 220-1.

aire de circunspección que es debido, como se halla interceptado el tránsito de esta ciudad a estos reales de minas y los pueblos tal vez se hallarán embarazados, ignorando el modo con que se deba proceder a esta operación, porque no suceda así con los que están al mando de V.S., he acordado darle una ligera instrucción del modo con que han de practicar sus elecciones. Es el siguiente.

Mandaré V.S. sacar copias de este oficio cuantas subdelegaciones haya en su demarcación. Cada subdelegado hará que en cada curato de los de su jurisdicción, se reúna el cura, vicario, teniente de justicia, república, vecinos de razón y cuantos quieran concurrir, asignándoles antes día cierto y proporcionado, según las distancias.

Reunidos todos el día que se les emplace, les hará ver la necesidad que tiene la Nación de reconcentrar ya su Soberanía, erigiendo un nuevo congreso de diputados en quien ponga toda su confianza, como que son electos por las mismas provincias, por quienes han de accionar; pero no pudiéndose reducir los votos a un punto de vista, si cada parroquia elige uno representando, éstas sólo le toca nombrar un elector para que unidos con los demás de todo el Arzobispado, voten de tres sujetos que ellos mismos pongan, al que mejor les parezca para diputado del Congreso.

Hecho esto, comenzará su escribano a recoger los sufragios que irá apuntando en un papel para leerlo en alta voz. Después de concluido el acto y el que sacare más votos, quedará de elector por aquella parroquia, y notificado de ocurrir a Chilpancingo el día 8 de septiembre, lugar que tengo destinado para que se instale el Congreso.

Dios guarde a V.S. muchos años. Acapulco y julio 25 de 1813. *José María Morelos.*"

Lo traslado a V.S. para que en vista de su contenido, haga que los subdelegados de su Departamento, librándoles inserción con oficio, cumplan íntegramente con su literal contenido a la mayor brevedad sin pérdida de tiempo.

Dios guarde a V.S. muchos años. Tlatlaya y agosto 15 de 1813. *Mariano Ortiz.*

Nota. En una carta familiar del Sr. Mariscal de Campo, D. Mariano Ortiz, que es quien subscribe al pie del traslado de la Superior Orden del Excmo. Sr. D. José María Morelos, se halla el siguiente párrafo que copio a la letra, por ser de grande importancia:

"Hay remitiré a V.S. un tanto de un plan sobre varios asuntos que manda S.E., pero uno de los principales es

que a los países enemigos no se les permita comercio de carnes, maíces, harinas ni efectos de primera necesidad; como también a los forasteros que entraren comerciando no se les deje extraer moneda de plata para sus tierras, y aquellos efectos que van referidos de primera necesidad, tampoco; pues sólo se les permitirá extraer otros que no hagan falta, como cambiando efecto por efecto.”

Es copia fiel de la que se me remitió. Zitácuaro, agosto 25 de 1813. *Benedicto López* [rúbrica].

98

1813, 28 de julio. *Morelos comunica a Bustamante que el proyecto de Constitución que le remitió, ha sido adoptado en lo esencial.* *

Sr. Inspector, Lic. D. Carlos Ma. Bustamante. Oaxaca.

Por el de V.S. de 4 del presente, vengo en conocimiento de que no ha recibido mi último, en el que le emplazo para Chilpancingo; pues por él se hubiera desengañado de que no es mi ánimo pasar a esa ciudad, por no creerlo tan interesante como la atención a otras cosas que acarrearían más ventajas a la Nación, y porque he estado creído que no podía hacer falta donde estaba mi segundo, el Sr. Matamoros.

La Constitución formada por V.S. denota bien su instrucción vasta en la jurisprudencia. Ha sido, en lo esencial, adoptada; y para que los talentos de V.S. se puedan explayar con más fruto, lo he emplazado a aquel punto, donde reitero que le espero.

Dios guarde a V.S. muchos años. Acapulco, julio 28 de 1813. *José Ma. Morelos* [rúbrica].

99

1813, 29 de julio. *Morelos explica a Bustamante las características y la categoría del cargo que don Carlos María desempeña en Oaxaca.* **

Sr. Inspector, D. Carlos Ma. Bustamante. Oaxaca.

Es menester que los hombres que se determinan a servir a la patria, hagan muchos sacrificios y cedan algo de sus

* Génaro García, *op. cit.*, p. 31.

** Génaro García, *ibid.*, pp. 32-3.

derechos, para conservar la armonía, la unión y la amistad, que con una sola línea que se desvíen de entre nosotros, se fermenta un manantial de males indecibles y funestísimos resultados.

El Sr. Matamoros es mi segundo. Se hace forzoso respetarlo y convenir con él en todo lo que no choque directamente con el bien de la Nación; porque cuando la discordia comienza con los principales, corre como un fuego abrasador por todos los subalternos, da materia de arrepentimiento a los recién convencidos y de murmuración a los pocos adictos. El título que a V.S. se extendió para premiar su literatura y servicios, según consta del libro de asientos de esta Secretaría, fue de Inspector de Caballería, que la Ordenanza distingue de los Dragones, y la *Guía de Forasteros* puede desengañar a V.S. de que son empleos diversos.

Es verdad que como hasta hoy no están completamente arregladas nuestras tropas, no hay diferencia entre Dragones y Caballería Ligera, porque el completo arreglo de las cosas es obra del tiempo; pero para un espíritu mal prevenido, no fue tan ridícula la cuestión sobre si debía extenderse la jurisdicción de V.S. a los Dragones.

Don Diego González hizo dimisión de su empleo militar por haberlo inutilizado sus enfermedades, a más de serlo él por sí, según informes, y solicitó el destino de administrador de las fincas rústicas; enseguida pretendió el aumento de sueldo, y últimamente ha andado vacilando, ya en uno, ya en otro destino; de suerte que ha dado a conocer su carácter variable, por el que, con otras consideraciones, no accedí a que el Sr. Rocha lo nombrase de segundo, cuya resolución debió servir a V.S. de norma.

Valverde no se puede negar que traspasó los límites de la subordinación, y que concurren en él otros defectos que no lo hacen muy apreciable en nuestras banderas, por cuya razón aviso al Sr. Matamoros que no lo ocupe, como también que remita al Prior del Carmen, siempre que haya contra él indicios ciertos, para que no se nos tachen de ligeros.

Dios guarde a V.S. muchos años. Acapulco, julio 29 de 1813. *José Ma. Morelos* [rúbrica].

*de Bustamante exponen algunas premisas sustentadoras de la doctrina revolucionaria.**

Asociado este Tribunal Eclesiástico con el secular de la protección y confianza pública, está formando una causa, gravísima por cierto e importantísima, de infidencia, en la cual es necesario de todo punto preciso e inexcusable, que se tome declaración jurídica al señor canónigo de esta Santa Iglesia, Dr. D. Ignacio Mariano Vasconcelos.

Lo exige la recta administración de justicia y la utilidad pública. Es poco decir: lo reclama con instancia el bienestar de la patria que es, sobre todos, cuantos respetos, fueros y privilegios puede haber en este mundo.

Aún hay más, y queremos por lo mismo prescindir por ahora de la evidentísima justicia de la causa común de la América, demandando imperiosamente la enunciada diligencia, las posesiones y la conservación individual de cada uno de los habitantes del Obispado.

Y, en efecto, sea cual fuere el derecho de nuestras armas, basta un átomo de sentido común para convencerse de que lo hay firmísimo, inconcuso, indubitable, para impedir por los medios imaginables que los enemigos se introduzcan a mudar en teatro de muerte y horrores y a convertir en un vasto lago de sangre una provincia que su delincuente, negra y detestable conducta, ni supo ni quiso defender.

Pueden los habitantes de Oaxaca vivir encandilados, merced a las diabólicas declamaciones de algunos perversos fanáticos que no debieran existir; pero si ellos llegasen a consumir sus venenosos designios, se cambiaría totalmente la escena. Los mismos que ahora se figuran que no padecerían si los malvados europeos volviesen a pisar este suelo, llenarían con sus quejas de execración nuestro nombre cuando llegasen a la triste situación de ver desvanecidas sus alegres delirantes imaginaciones, ya que tomaron la ciudad porque no precavieron y alejaron tamaña desventura. Tal sería su exclamación.

Estamos en la firme persuasión de que este Tribunal tiene fundado su derecho para que el señor canónigo declare en el mismo, pero el intento es ahorrar competencias y ganar tiempo. Y, por lo mismo, protestando, indemnes, íntegros y sin la más mínima lesión los derechos de la jurisdicción asociada, nos contentaremos con que V.S. se sirva de dar

*AGN, *Infidencias*, t. 108, f. 297. Original. Don Manuel Nicolás de Bustamante era hermano de don Carlos María.

su comisión a algún eclesiástico de respeto, que no sea del cuerpo capitular, y que siendo de la satisfacción de V.S. tenga también la mía del vicario general castrense, para que acuda a acompañar al Tribunal en cuantas diligencias se ofrezcan con el señor Vasconcelos.

Dilatarlas un solo momento sería agravar mucho a la patria, porque la causa es al paso que importantísima, urgentísima. Los presos (esto sólo bastaba), padecen de instante en instante, y así esperamos que V.S. nos conteste a la mayor posible brevedad, pues aún aprovecharemos el día de mañana, habilitándolo si fuese necesario.

Dios guarde a V.S. muchos años. Oaxaca, julio 31 de 1813. *Joseph Manuel de Herrera. Manuel Nicolás de Bustamante* [rúbricas].

101

1813, 3 de agosto. *Dura misiva de Morelos a Rayón, reprochándole su obstinada negativa a colaborar en la obra del Congreso.* *

Excmo. Sr. Capitán General, Lic. D. Ignacio Rayón.

Por los dos últimos de V.E. de 20 y 23 del próximo pasado julio, veo que, reasumiendo en sí todos los poderes con el pretexto de salvar a la patria, quiere que ésta perezca, pues mirándola peligrar, trata de atar las manos a todo ciudadano para que no ponga el remedio conveniente, ni aun provisional, como hasta aquí lo llevábamos con la Junta instalada en Zitácuaro, ni V.E. lo pone a tiempo por guardar puntos de preferencia particular de su persona.

En esta atención y en la de que no trato de asuntos peculiares míos, sino de los generales de la Nación, autorizado por ella, a ella sería yo responsable si suspendiera un instante su salvación por agradar a V.E., quien puede recobrar de la Nación misma los derechos que figuran usurpados.

De estas verdades resulta temerario el juicio que V.E. ha formado injustamente, imputándome la abrogación de su autoridad valido de la prepotencia de bayonetas *quod absit*, porque éstas las hace desaparecer un revés de fortuna y, por lo mismo, jamás se me ha llenado la cabeza de viento.

* Hernández y Dávalos, *op. cit.*, t. v, pp. 148-9. Otra versión de esta carta —de la cual no hemos hallado ningún ejemplar en los fondos del Archivo General—, fechada el 5 de agosto, puede verse en el mismo vol., pp. 99-100. Para que se vea el encono a que por

La Junta se ha de verificar en Chilpancingo, Dios mediante, en el siguiente mes, y en el modo posible, pues se ha convocado para ella cuatro meses antes. Por este hecho, ni V.E. queda desairado, ni la patria perece, que es el blanco de todo, ni la expresada Junta carecerá de legitimidad, ni menos será la mofa de nuestros antagonistas, como V.E. asienta en el citado de 20; y si lo sería, no menos que grande absurdo, aguardar otro año, cuando ya no tengamos un pueblo libre del enemigo en qué celebrarla.

V.E. dice que es bueno celebrar la Junta, pero sin señalar tiempo ni lugar; dice asimismo que le afligen los enemigos, y yo añado con todos los que tienen ojos y oídos, que seguirán persiguiéndole, y que en la única Provincia de Michoacán, que es la que pisa, no tiene V.E. un lugar seguro donde se instale el Congreso y pueda sostenerse; ni hay por mucho tiempo esperanza de la seguridad necesaria para el efecto.

Ya hemos visto que el enemigo se ha valido de la ocasión para nuestra ruina. Luego que V.E. resolvió atacar y destruir a nuestros compañeros, los señores Liceaga y Berdusco, se decidió a las derrotas de Salvatierra, Tlalpujahua y de Villagrán; porque consideró el enemigo que V.E. no podía ser auxiliado por unos compañeros a quienes perseguía, y en cuyo empeño divagó la fuerza de Tlalpujahua. ¿Y será justo y puesto en razón que se deje la patria peligrar en medio de estas convulsiones y no se tome providencia, sólo porque a V.E. no se le usurpen esos decan-

entonces habían llegado las relaciones entre los dos importantes jefes de la revolución, transcribimos del "Diario" de don Ignacio, el registro correspondiente al día 24 de julio: "Hoy se han contestado los pliegos del Sr. Morelos recibidos antes de ayer, en que insta por la erección de la Nobilísima Junta en Chilpancingo, solicitando que S.E. se aproxime a aquel punto sin excusa. La respuesta ha sido enérgica y decidida, y su contenido es una justa reclamación de los derechos y facultades de Presidente, vulnerados sin otra justicia que la preponderancia de bayonetas. ¡Qué errores cometen los hombres cuando la vanidad, la adulación y el orgullo son el principio de sus deliberaciones! Se acompañó a la correspondencia la Constitución formada por el R.P. Fr. Vicente Santa María." *Apéndice al Diccionario Universal de Historia y de Geografía*, op. cit., t. III, p. 219. Nuestra opinión, al respecto, ha sido dada con anterioridad: "En la contienda Morelos-Rayón, de la cual este texto [la carta del 3 de agosto] es una prueba elocuente, se advierte, sin lugar a dudas, la superioridad, la grandeza de propósitos y la excelsa humanidad del primero, frente a las marrullerías y las pequeñas miras del segundo." *Zitácuaro, Chilpancingo y Apatzingán*, p. 491, nota 48.

tados derechos? Ni a mí ni a ninguno le cabe en el juicio semejante cosa.

Supongamos por un instante que a V.E. le ha sido todo lícito, concediéndole hasta el derecho a la corona, ¿pero si en las actuales circunstancias V.E. aún no quiere o más bien no puede libertar a la patria, le hemos de juzgar tan tirano y tan injusto que por solo su capricho no ha de llevar a bien el que otro la liberte? De ningún modo, porque eso sería ignominia para V.E. y en creerlo se le haría poco favor.

No perdamos arbitrio para libertar a nuestra común madre, que los derechos de V.E. quedan a salvo; de otra suerte será hacer V.E. mismo ilegítimo el poder que reside en su persona, pues no puede ser legítimo el que reducido a fines personales impide los medios de que la patria se haga independiente.

Yo soy enemigo de fungir y estaré contento con cualquier destino en que sea útil a la religión y al suelo de mis hermanos. No pretendo la Presidencia; mis funciones cesarán establecida la Junta y me tendré por muy honrado con el epíteto de humilde *Siervo de la Nación*. Omito repetir a V.E. lo que le dije desde Tehuacán, pero sí le repito que en obvio de disturbios haré lo que Abraham con su sobrino, que es marchar al viento opuesto, sin que por esto se desenlace la unión del sistema. No me dejaré ultrajar de nadie, pero no seré injusto invasor de mis conciudadanos.

Dios guarde a V.E. muchos años. Acapulco, agosto 3 de 1813. *José María Morelos*.

102

1813, 3 de agosto. *Mandato al gobernador de la Mitra de Oaxaca para que ordene repicar las campanas de los templos, por la feliz elección del diputado de aquella provincia ante el Congreso.* *

Sr. Gobernador, Provisor y Vicario General de este Obispado.

Nadie mejor que V.S. y el Illmo. V. Cabildo es tan interesado a las demostraciones públicas que deben hacerse en obsequio de la elección que hoy se ha celebrado de quinto vocal, representante por esta provincia, D. José María Murguía y Galardi, su Intendente Corregidor.

* AGN, *Infidencias*, t. 108, f. 298.

Ella ha sido en un todo arreglado a las órdenes superiores del Excmo. Sr. Capitán General, y tan acertada cuanto son notorias las apreciables circunstancias que se reúnen en dicho señor vocal, así por su integridad como por sus conocimientos. Para manifestar, pues, la gratitud que es debida, espero que V.S. se sirva mandar repicar las esquilas a vuelo estos tres días, contados desde mañana, hasta el viernes 6 del corriente, en que si V.S. no tiene inconveniente, se dignará disponer se cante una misa en acción de gracias por los aciertos de dicho señor vocal, con el correspondiente *Te Deum* después de ella.

Dios guarde a V.S. muchos años. Oaxaca, 3 de agosto de 1813. *Manuel María Mimiaga* [rúbrica].

[Contestación, escrita al margen]

Sr. Teniente Letrado, Lic. D. Manuel María Mimiaga.

Luego que recibí el oficio de V.S., dispuse que se repicasen a vuelo las campanas de esta santa iglesia en la forma acostumbrada, los días 4, 5 y 6, en celebridad de la muy acertada elección del quinto vocal, que felizmente ha recaído en el Sr. Intendente Corregidor de esta ciudad y provincia, D. Joseph María Murguía y Galardi, sujeto digno de todo aprecio y acreedor a cuanta elevación exige de justicia su distinguido mérito. Y en orden a la debida acción de gracias al Todopoderoso y rogación para que alumbre a este recomendable vocal con las luces de su gracia, nada pude disponer hasta tratarlo con mi Illmo. y V. Cabildo, con cuyo acuerdo debo proceder, como a quien corresponde determinar y arreglar las operaciones diarias de la Iglesia, por lo que no contesté a V.S. inmediatamente, como lo hago ahora, previniéndole estar acordada la celebración de la misa y *Te Deum* para el mismo día 6, a la hora acostumbrada que V.S. propone.

Dios Guarde a V.S. muchos años. Oaxaca, y agosto 4 de 1813. [Sin rúbrica.]

103

1813, 8 de agosto. *Proclama expedida por Morelos e impresa en Acapulco, en la que justifica la urgencia de que se reúna el Congreso y explica los fines primordiales de éste.**

* AGN, *Virreyes* (Calleja), t. 268-C, f. 117. Reproducido en

ORDEN CIRCULAR

La ilustración de los habitantes del reino y la dolorosa experiencia de que las armas de la Nación padecen con frecuencia tal retroceso que casi las deja lánguidas y en inacción, siendo nuestros anhelos que cubran las provincias con la rapidez de un nublado y brillen de tal suerte en contorno de nuestros enemigos que, cuando no los destruyen a lo menos los acobarden e intimiden, ha obligado a todo buen patriota a meditar con la más detenida reflexión sobre el origen de tan desgraciados sucesos, y tan poco conformes al grueso número de nuestras tropas y a los deseos de la Nación; y después de agotar los más sutiles discursos, no han hallado otra causa que la reunión de todos los Poderes en los pocos individuos que han compuesto hasta aquí la Junta Soberana.

Agobiada ésta con la inmensidad de atenciones a que debe dedicarse, se hallaba enervada para poder desempeñar todos y cada uno de los grandes objetos a que debían consagrarse sus tareas. Persuadido el reino todo de esta verdad, ha exigido de mí, con instancia repetida, la instalación de nuevo Congreso en el que, no obstante ser más amplio por componerse de mayor número de vocales, no estén unidas las altas atribuciones de la Soberanía.

Por tanto, debiendo acceder a sus ruegos, he convocado a todas las provincias de las que tenemos ocupados algunos pueblos, designando el de Chilpancingo y todo el mes de septiembre próximo para la celebración de un acto, no menos útil que solemne y memorable.

Una de las prerrogativas más propias de la Soberanía, es el Poder Ejecutivo o mando de las armas en toda su extensión. El sujeto en quien éste recayere, debe ser de la confianza de toda o la mayor parte de la Nación y miembros principales de los que generosamente se han alistado en las banderas de la libertad; y para que su elección se haga patente a los señores diputados del nuevo Congreso, y para su medio a la Nación entera, votarán por escrito de coroneles para arriba, cuantos estén en servicio de las armas, de los cuatro generales conocidos hasta ahora, el que juzguen más idóneo y capaz de dar completo lleno al pesado y delicado cargo que va a ponerse en sus manos; remitiendo sus sufra-

facímile, en *Zitácuaro, Chilpancingo y Apatzingán*, p. 653, Este impreso es complemento de la convocatoria manuscrita del 28 de junio (véase Doc. 88).

gios a esta Capitanía General para presentarlos unidos con los de los electores que por cada parroquia han de concurrir, a los señores diputados, de cuya pluralidad de votos resultará legítimamente electo el Generalísimo de las Armas y asentando el Poder Ejecutivo, atributo de la Soberanía, partido de los demás en el Ejército, enlazado con ellos en el objeto y fin primario.

Y para que llegue a noticia de todos, circulará éste por todos los cuerpos de los ejércitos americanos.

Dado en el Cuartel General en Acapulco, a 8 de agosto de 1813. *José María Morelos.*

104

1813, 23 de agosto. *Morelos comunica a Bustamante la muerte de fray Vicente Santa María, autor de otro proyecto de Constitución. **

Sr. Inspector General de Caballería, Lic. D. Carlos Ma. Bustamante. Oaxaca.

Veo que ninguna medida de las tomadas hasta aquí es bastante para precavernos de las seducciones de los comerciantes que vienen de país enemigo. En los principios prohibí absolutamente todo comercio; posteriormente hice promulgar bando para que ellos comprasen precisamente con plata, y los pueblos conquistados les pagasen con cobre sus mercancías; pero son muchas las acogidas que tiene la maldad y el interés, por lo que ya encargo al Sr. Rocha que no permita semejante abuso, y V.S. haga que el señor su hermano descubra con toda claridad todo el fondo de la misión de Villalobos, para que se le aplique el castigo correspondiente y tomemos las precauciones necesarias.

La escasez que padecemos de numerario, no permite asignar los sueldos que corresponden a cada oficial del ejército; y sólo una extraordinaria constancia nos ha hecho vencedores, arrojando con las penurias y trabajos más exquisitos. V.S. tiene los honores de un Brigadier, y teniendo estos cuatro pesos diarios, cobrará lo mismo en esa Tesorería, a cuyo fin escribo al Sr. Intendente.

Siento mucho que los achaques de V.S. no le permitan venir a Chilpancingo, donde su literatura pudiese acelerar-

* Genaro García, *op. cit.*, pp. 35-6.

nos el tiempo y dar alguna ilustración a los puntos que allí deben tocarse. El R.P. Santa María peregrinó desde Ario hasta este puerto con el deseo de influir en cuanto estuviere de su parte a beneficio de la patria; pero su avanzada edad, su quebrantada salud y el temperamento maligno le quitaron la vida en la madrugada de ayer, con sentimiento mío y de cuantos conocieron la sanidad de sus intenciones.

Dios guarde a V.S. muchos años. Acapulco, agosto 23 de 1813. *José Ma. Morelos* [rúbrica].

105

1813, 25 de agosto. *Morelos anuncia al público los pormenores de la capitulación del Fuerte de San Diego de Acapulco.* *

TOMA DEL CASTILLO DE ACAPULCO

Estando al concluir la mina para volar el castillo, me acordé por séptima vez de la humanidad y caridad práctica del prójimo. Sabía que en él se encerraban más de diez inocentes: *non delebo propterdecem*; quise más bien arriesgar mi tropa que ver la desolación de inocentes y culpados.

El 17 de agosto en la noche, determiné que el Sr. Mariscal D. Hermenegildo Galeana con una corta división ciñera el sitio hasta el foso por el lado de Los Hornos a la derecha del castillo, y el siempre valeroso Teniente Coronel D. Felipe González por la izquierda, venciendo éste los grandísimos obstáculos de profundos voladeros que caen al mar, rozando el pie de la muralla y dominado del fusil y la granada que le disparaban en algún número, no obstante la obscuridad de la noche; y el Sr. Mariscal la de pasar por Los Hornos, dominado del cañón y de todos fuegos, sin más muralla que su cuerpo, hasta encontrarse el uno con el otro, sin más novedad que un capitán y un soldado herido de bala de fusil; el enemigo sacó algunos mal heridos.

Esta nunca bien alabada acción, aterró tanto al enemigo, que suspendió su fuego dando indicios de parlamento, que al efecto tenía ya trazado, respondiendo con los artículos

* AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 939, ff. 209-12. Copia insurgente, sin firmas ni testificaciones, idéntica a varios ejemplares transcritos por escribanos realistas, que figuran en diversos expedientes del Archivo General.

de su capitulación a la última intimación que se le hizo. En obsequio de la humanidad se le admitió, con pocas modificaciones, en los términos siguientes:

ARTÍCULOS DE LA CAPITULACIÓN EN QUE SE HA CONVENIDO
LA ENTREGA DE LA FORTALEZA DE ACAPULCO ENTRE EL EXCMO.
SR. CAPITÁN GENERAL D. JOSÉ MARÍA MORELOS, Y EL GOBERNADOR DE ELLA D. PEDRO ANTONIO VÉLEZ

1º Habrá un perpetuo olvido de cuanto se ha hecho de obra, palabra o por escrito, relativo a la presente guerra, prohibiéndose severamente denigrar ni zaherir directa ni indirectamente a ninguno.

2º Saldrán de la fortaleza los señores Gobernador y demás oficiales, con sus insignias y espada. Formará la tropa en el glacis, con culata arriba, donde a la voz del Gobernador echarán armas a tierra al frente, en cuya positura se irán a recibir, previniendo que el soldado a quien se le encontrare un cartucho, será pasado por las armas en el instante.

3º Se permitirá que cada cual saque su respectivo equipaje, entendida esta voz en su sentido natural, que es decir, ropa de uso, cama y dinero, suficiente para su transporte; en inteligencia de que se hará lo posible para proporcionar bagajes, sin comprometerse por la escasez que de ellos hay.

4º Teniendo la patria un derecho inconcuso para reclamar a sus hijos, no se dará pasaporte a criollo alguno para que se traslade a país enemigo; pero sí se franqueará a los europeos con todos los seguros necesarios para no ser perjudicados en los campamentos de su tránsito, designando éstos el punto adonde quieran dirigirse, y otro los criollos que quieran salir del Puerto a tomar aires infestos infestados [sic].

5º Para que el erario del gobierno europeo satisfaga a sus acreedores los préstamos que le han hecho y éstos tengan un comprobante de ellos de permitir [sic por se permitirá] al Comisario de Guerra lleve los libros de su cargo y cuentas de tres años a esta parte.

6º Se permitirá que del tesoro dicho lleve el Comisario de Guerra, cantidad abundante para la traslación de los europeos a lugar seguro, según su número, haciendo antes

juramento de no volver a tomar las armas en favor del partido que han defendido, con la circunstancia de no detenerse más que lo muy necesario después de entregada la fortaleza.

7º A más del pasaporte que se franqueará a los que salieren, se librará orden para que en todos los lugares por donde se encaminen, se les ministren todos los auxilios y socorros necesarios por sus justos precios.

8º Mañana 20, a las nueve del día, se efectuará la ceremonia de entrega acordada en el artículo segundo; desde éste hasta el 22 quedará evacuada la fortaleza de enfermos y arreglado todo lo interior de ella, para lo cual irán de ayuda algunos naturales.

9º Se entregará la fortaleza íntegra, según se halle con todas sus piezas de cañón sin inutilizar ninguno: pólvora, bala y cuantos peltrechos y municiones contiene, previo inventario que formará el comandante accidental de artillería, quien percibirá recibo de mi Auditor General para dar la debida satisfacción a su gobierno.

10º En los mismos términos se hará una exacta descripción de los víveres y demás renglones depositados en los almacenes, pabellones y lunetas, de diversas pertenencias, especificando cuáles sean y sus consignaciones, para que con tal claridad y recibo del Tesorero de Ejército, puedan los consignatarios satisfacer a los dueños y no se les impute mala versación.

Y para que se efectúen estos tratados con la circunspección y solidez que es debida, y este acto, entre otros muchos, sea un testimonio de que las tropas americanas saben guardar el derecho de gentes y tratan con indulgencia a los que se rinden, especialmente cuando sólo en acción de guerra usan de las armas, lo firmamos en Acapulco, a 19 de agosto de 1813. *José María Morelos. Pedro Antonio Vélez.*

El día 20 entregó el gobernador las llaves del castillo, con 407 fusiles habilitados, 50 sables, 35 machetes, 146 lanzas, 50 cajones de pólvora labrada y en granel, 3 halcones surtidos, 80 piezas de artillería calibre de a 4 hasta de a 36, 2 morteros de a 12 pulgadas, banderas, 20,000 balas de dichos cañones y un gran botín de abarrotes.

Lo que se participa al público para su satisfacción y tributo de gracias al Señor de los Ejércitos por haberse concluido la reconquista del sur con toda felicidad.

Castillo de Acapulco, agosto 25 de 1813.